

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. CUESTIONES REGLAMENTARIAS	2
3. CUENTAS.....	3
4. OPERAR CON NOSOTROS	4
5. CUESTIONES FINANCIERAS	5
6. COMUNICACIONES.....	8
7. MANIFESTACIONES Y RESPONSABILIDAD	9
8. NUESTROS DERECHOS EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS.....	10
9. MODIFICACIONES Y EXTINCIÓN.....	12
10.DISPOSICIONES GENERALES.....	13
ANEXO 1 - TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE CFD CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA	18
ANEXO 2 - APLICABLE SOLO A CLIENTES PROFESIONALES Y CONTRAPARTES ELEGIBLES.	20
ANEXO 2A - TÉRMINOS RELACIONADOS CON CLIENTES PROFESIONALES Y CONTRAPARTES ELEGIBLES.....	21
ANEXO 2B - TÉRMINOS RELACIONADOS CON COUNTDOWNS.....	24
ANEXO 3 - DEFINICIONES	26

INTRODUCCIÓN

Invertir en nuestros Productos conlleva un riesgo elevado para su capital, por lo que podría no ser adecuado para todos los inversores. Debe asegurarse de comprender los riesgos involucrados y buscar asesoramiento independiente si es necesario. Los precios de nuestros Productos pueden cambiar y evolucionar en contra de los intereses del cliente con mucha rapidez. Las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía son apalancadas y podrían resultar en pérdidas que superen las cantidades depositadas. Sin embargo, si le hemos categorizado como Cliente Minorista, usted no podrá perder más que su Capital Invertido. Los Countdowns no están disponibles para los Clientes Minoristas.

Por el contrario, si le hemos clasificado como Cliente Profesional o como Contraparte Elegible, cuando invierte en Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, las pérdidas podrían ser superiores al Capital Invertido y el cliente podría verse obligado a realizar pagos adicionales. Por lo tanto, si le hemos clasificado como Cliente Profesional o Contraparte Elegible, debe consultar también el Anexo 2 del presente documento, que establece términos adicionales que le son de aplicación.

1.1 Nuestro acuerdo con el cliente.

- 1.1.1 Este documento (al que nos referiremos como «Condiciones») forma parte de un acuerdo más amplio entre el cliente (también denominado en este documento «el cliente», «su» y «él») y CMC Markets UK Plc (a la que también denominaremos en lo sucesivo «CMC Markets», «nosotros» y «nuestro») en relación con las actividades que el cliente realice con nosotros.
- 1.1.2 Los términos escritos con mayúscula en las presentes Condiciones, la Advertencia sobre los Riesgos con CFDs la Política de Ejecución de Órdenes” tendrán el significado específico que se les atribuye en el apartado de Definiciones del Anexo 3.
- 1.1.3 Nuestro acuerdo con el cliente consta de las presentes Condiciones, nuestra Política de Ejecución de Órdenes, la Advertencia sobre los Riesgos y cualesquiera términos y condiciones específicos que el cliente acepte por escrito en relación con su Cuenta o en la Plataforma. Dichos documentos se encuentran disponibles en nuestro Sitio Web, a través de nuestra Plataforma o de otro modo solicitándolos por escrito, y se denominarán conjuntamente el «Acuerdo». De conformidad con la cláusula 9, notificaremos al cliente cualquier cambio que se produzca en el Acuerdo. El cliente debe asegurarse de mantenerse al día de tales cambios.
- 1.1.4 Existen documentos e información adicionales a disposición del cliente en nuestro Sitio Web así como a través de nuestra Plataforma, que proporcionan datos útiles, pero que no forman parte del Acuerdo. Entre ellos cabe destacar nuestro Documento de Datos Fundamentales, Resumen de la Política de Conflicto de Intereses, nuestra Política de Privacidad y nuestro Procedimiento de Reclamaciones y la información sobre costes y gastos.
- 1.1.5 Por su propio interés y protección, el cliente debe dedicar tiempo suficiente a leer el Acuerdo, así como los documentos y la información adicionales que se encuentran disponibles en nuestro Sitio Web y a través de

nuestra Plataforma antes de solicitar la apertura de una Cuenta y/o de introducir una Orden. Si el cliente no entiende algún aspecto del presente Acuerdo, debe buscar asesoramiento profesional independiente.

- 1.1.6 Tenemos intención de incluir en el presente Acuerdo todas las condiciones por las que se registrará nuestra relación, así como las actividades que el cliente realice con nosotros o en relación con la Plataforma. Por lo tanto, el presente documento sustituye cualquier manifestación y/o acuerdo previo, ya sea verbal o escrito, entre el cliente y nosotros, en relación con nuestra Plataforma.

CUESTIONES REGLAMENTARIAS

2.1 Nuestro estatus jurídico.

- 2.1.1 CMC Markets tiene su sede social en la dirección 133 Houndsditch, Londres, EC3A 7BX, Reino Unido, y está autorizada y regulada por la FCA, con el número de registro 173730. La dirección de la FCA es 12 Endeavour Square, London E20 1JN, Reino Unido (www.fca.org.uk).

2.2 Clasificación de los clientes.

- 2.2.1 Trataremos al cliente como un Cliente Minorista a los efectos del Derecho Aplicable, a menos que le hayamos informado de lo contrario por escrito. Si hemos incluido al cliente en la categoría de Cliente Profesional o Contraparte Elegible, (ya sea a petición suya o no), podría no acogerse a determinadas protecciones previstas por el Derecho Aplicable para los Clientes Minoristas, entre otras, determinados mecanismos de protección contemplados por las reglas sobre el dinero de los clientes de la FCA (ver cláusula 5.1). El cliente tiene derecho a solicitar que se le asigne una categoría de cliente diferente. Si lo solicita, nos pondremos en contacto con él para explicarle el proceso y los requisitos adicionales aplicables a dicho cambio.

2.3 Comunicación de Operaciones.

- 2.3.1 Cuando estemos obligados por Normativa Aplicable a comunicar las operaciones realizadas con el cliente a la FCA o cualquier otro regulador, necesitaremos que el cliente nos proporcione un Identificador de Entidad Jurídica (LEI por sus siglas en inglés), su número de la seguridad social (NIN), o cualquier otra información que le solicitemos para determinar el identificador nacional del cliente, con anterioridad a la introducción de Órdenes en nuestra Plataforma o a través de nuestro servicio de atención al cliente.

2.4 Negociación sin asesoramiento.

- 2.4.1 Todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y Countdowns se suscribirán actuando tanto CMC como el cliente por cuenta propia (siendo la contraparte uno respecto del otro), sin asesoramiento, y se limitarán a la ejecución. Esto significa que, salvo acuerdo en contrario por escrito, ni el cliente ni nosotros podemos actuar como agente, apoderado, fideicomisario ni representante de ninguna otra persona. Salvo que se trate de una Persona Autorizada nombrada en relación con una Cuenta de conformidad con la cláusula 3.3.1, el cliente no permitirá que ninguna persona trate con nosotros en su nombre.
- 2.4.2 No ofrecemos asesoramiento en materia de inversiones, financiero, jurídico, fiscal, regulatorio ni de carácter similar. Ninguna información ni otras prestaciones facilitadas al cliente (incluyendo los gráficos) deben considerarse un asesoramiento idóneo para el cliente ni un asesoramiento basado en sus circunstancias personales. Declinamos toda responsabilidad con respecto a las decisiones en materia de inversión que tome el cliente.

2.5 Reclamaciones y controversias.

- 2.5.1 Si el cliente no está conforme con cómo hemos gestionado su queja o controversia o con nuestras conclusiones, una vez aplicado nuestro Procedimiento de Reclamaciones, puede remitir el asunto al Servicio del Defensor Financiero (Financial Ombudsman Service), cuya dirección es Exchange Tower, Londres, E14 9SR (www.fos.org.uk).

2.6 Indemnización.

- 2.6.1 Si no podemos cumplir con nuestras obligaciones para con el cliente en virtud del Acuerdo y el cliente es un Cliente Minorista, podría tener derecho a una indemnización del Fondo de Garantía de Inversiones (Financial Services Compensation Scheme), hasta un importe máximo a determinar por dicho Fondo. Se puede solicitar más información sobre los mecanismos de indemnización de este Fondo de Garantía de Inversiones en la dirección: Financial Services Compensation Scheme, 10th Floor, Beaufort House, 15 St. Botolph Street, Londres EC3A 7QU, Reino Unido (www.fscs.org.uk).

2.7 Ejecución de órdenes, conflictos de intereses, advertencias sobre riesgos y orígenes de los Precios.

- 2.7.1 Nosotros, o nuestras Filiales, podríamos tener algún interés o mantener una relación que entrase en conflicto con los intereses del cliente o con nuestras obligaciones para con este. El cliente debe leer nuestro Resumen de la Política de Conflicto de Intereses, puesto que en dicho documento se recoge la forma en la que detectamos, prevenimos y gestionamos todos los conflictos de intereses importantes.
- 2.7.2 Suscribimos todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y Countdowns con el cliente usando Precios cotizados por nosotros a través de nuestra Plataforma o a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente. Nuestros Precios no son idénticos a los precios de instrumentos financieros similares o de sus subyacentes cotizados en un Centro de Negociación o por otros proveedores. Al suscribir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Countdowns a través de nuestra Plataforma o de

nuestro Departamento de Atención al Cliente, el cliente consiente que sus Órdenes se ejecuten fuera de un Centro de Negociación y de conformidad con nuestra Política de Ejecución de Órdenes.

2.8 Duración del Acuerdo y derechos de cancelación del cliente.

2.8.1 El Acuerdo adquirirá carácter vinculante entre el cliente y nosotros en la fecha en que le confirmemos por escrito que hemos aceptado su solicitud de apertura de Cuenta. Con sujeción a la cláusula 2.8.2, el cliente podrá cancelar el Acuerdo notificándonoslo por escrito dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a dicha fecha. Tras haber realizado un aviso válido de cancelación, le devolveremos al cliente cualquier suma de dinero que nos haya transferido.

2.8.2 Sin perjuicio de la cláusula 2.8.1, el cliente no tendrá derecho a cancelar el presente Acuerdo dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la apertura de la Cuenta si, en este período de tiempo, ha suscrito Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía que se han visto afectadas por fluctuaciones de los mercados financieros o ha suscrito algún Countdown. Sin embargo, el cliente sí puede cerrar las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía, así como su Cuenta de conformidad con el Acuerdo.

CUENTAS

3.1 Tipos de Cuenta, funcionalidades y promociones.

3.1.1 Ofrecemos diferentes tipos de Cuenta, funcionalidades y promociones. Dependiendo de su conocimiento y experiencia o de su categorización como cliente, algunas de estas Cuentas o funcionalidades podrían no estar disponibles para usted. Nos reservamos el derecho de modificar su tipo de Cuenta y/o de habilitar/deshabilitar (como sea aplicable) las funcionalidades de su Cuenta si, a nuestra entera discreción, determinamos que un diferente tipo de Cuenta/funcionalidad (como sea aplicable) es más adecuada para usted o porque así sea requerido por la Normativa Aplicable. Podemos, a nuestra entera discreción, modificar o eliminar cualquier promoción, retrocesión, descuento u oferta similar en cualquier momento y sin preaviso.

3.2 Proceso de apertura de Cuenta.

3.2.1 Cuando recibimos el formulario de solicitud de apertura de Cuenta cumplimentado, podemos utilizar la información del cliente y de otras personas mencionadas en el formulario (si fuera aplicable) para realizar cualquier investigación adicional sobre él que podamos estimar necesaria o pertinente, a nuestro exclusivo criterio, dadas las circunstancias. En su caso, confirma que está plenamente autorizado a facilitar los datos personales de las demás personas mencionadas en el formulario de solicitud. El cliente debería informarnos de cualquier factor pertinente que pudiera incidir en las actividades de trading que realice con CMC Markets. Si nuestras investigaciones incluyen consultas a agencias de referencia crediticia, estas podrían constar en el historial crediticio del cliente o de las otras personas mencionadas en el formulario de apertura de Cuenta. También podemos realizar cualquier comprobación adicional o revisión periódica que estimemos necesaria o pertinente, a nuestro exclusivo criterio, dadas las circunstancias. El cliente tendrá que colaborar con nosotros y proporcionarnos toda la información que solicitemos sin dilación.

3.2.2 Siempre confiamos en que la información proporcionada por el cliente durante el proceso de apertura de Cuenta o de otro modo es correcta y no lleva a confusión, salvo notificación en contrario del cliente por escrito. Utilizaremos cualquier información de la que dispongamos acerca del cliente para valorar si resulta apropiado o no que éste invierta en Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Countdowns y/o que mantenga una Cuenta con nosotros para realizar operaciones. El cliente debe notificarnos por escrito a la mayor brevedad cuando cambie alguno de los datos que nos facilitó durante el proceso de apertura de Cuenta o si algunas de sus circunstancias han cambiado.

3.3 Personas Autorizadas.

3.3.1 Si el cliente desea nombrar a un representante o agente, debe notificarnos por escrito cualquier persona a la que haya autorizado para que actúe en su nombre en relación con el presente Acuerdo (una «Persona Autorizada»). El cliente y/o la Persona Autorizada deberán cumplimentar ambos cualquier otra documentación que podamos solicitar, dentro de lo razonable. Podremos solicitar pruebas de que la Persona Autorizada está facultada y autorizada para actuar en nombre del cliente.

3.3.2 Podemos revocar o rechazar el nombramiento de la Persona Autorizada si somos conocedores de, o sospechamos, en términos razonables, que dicho nombramiento conllevaría un incumplimiento del Acuerdo y/o del Derecho Aplicable. El cliente debe notificarnos de inmediato por escrito cualquier cambio en el nombramiento y/o las facultades de cualquier Persona Autorizada.

3.3.3 Tendremos derecho a actuar siguiendo cualquier instrucción de, u Orden transmitida por, cualquier Persona Autorizada o cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada en relación con la Cuenta del cliente, sin perjuicio de que dicha persona carezca en realidad de autorización.

3.3.4 Sin perjuicio de la cláusula 3.3.3, no tendremos obligación alguna de aceptar ninguna instrucción ni Orden de tal Persona Autorizada si creemos razonablemente que, con su manera de proceder, está trascendiendo las facultades que se le han conferido. Toda acción en la que incurra una Persona Autorizada nombrada por el cliente o cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada se considerará una acción del cliente. Toda información que facilitemos a una Persona Autorizada o a cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada se considerará facilitada al cliente.

3.3.5 Cuando el cliente haya nombrado a una Persona Autorizada para que actúe en su nombre y dicha persona actúe también en nombre de otros clientes de CMC Markets, la Persona Autorizada podrá decidir introducir una única orden agregada en nuestro sistema, con respecto a un Producto, y repartirla entre el cliente y sus otros clientes. Declinamos la responsabilidad respecto a las prácticas de agregación y reparto de dichas órdenes, por lo que el cliente deberá consultar a su Persona Autorizada para obtener más información al respecto.

3.4 Cuentas Conjuntas.

3.4.1 Si el cliente abre una Cuenta Conjunta:

- (a) las referencias al cliente se considerarán referencias a cualquier otra persona que sea cotitular de la Cuenta Conjunta. Podremos ejercer cualquiera de nuestros derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo contra cualquier persona que sea cotitular de dicha Cuenta Conjunta o que razonablemente comparezca o se presente como cotitular de la misma;
- (b) cada uno de los Titulares de una Cuenta Conjunta responderá solidariamente de cualquier obligación financiera derivada de su Cuenta Conjunta. Esto significa que cualquier suma de dinero que se nos adeude en relación con el Acuerdo deberá ser abonada íntegramente por cualquiera de los cotitulares de dicha Cuenta Conjunta;
- (c) la defunción de cualquier Titular de Cuenta Conjunta constituirá un Evento Especificado, por lo que se cerrará la Cuenta Conjunta y se repartirá su saldo a partes iguales entre el supérstite y el caudal hereditario del Titular de Cuenta Conjunta pertinente; y
- (d) podemos realizar cualquier aviso o comunicación a cualquiera de los cotitulares de dicha Cuenta Conjunta o a todos ellos. Cualquier aviso o comunicación que se realice a cualquiera de ellos se considerará realizado a todos los Titulares de la Cuenta Conjunta.

3.4.2 Tras la apertura de una Cuenta Conjunta, no se podrán añadir ni eliminar cotitulares de la misma. Si el cliente desea modificar los Titulares de la Cuenta Conjunta, deberá cerrar la Cuenta Conjunta y abrir una nueva.

3.5 Seguridad y autenticación de la Cuenta.

3.5.1 El cliente es responsable de establecer su propia contraseña siguiendo las instrucciones que le facilitemos, así como de mantener la confidencialidad de toda la información que mantenga en la Cuenta. El cliente debe notificarnos de inmediato si tiene constancia o sospechas de que alguna persona ha accedido o puede acceder sin permiso a su Cuenta, o a cualquier información que mantenga en su Cuenta. Salvo notificación en contrario del cliente en virtud de la presente cláusula 3.5.1, consideraremos que el cliente ha autorizado toda actividad de la Cuenta o comunicación efectuada desde esta. Por lo tanto, el cliente podrá incurrir en responsabilidades con respecto a dicha actividad hasta el momento en que se produzca una notificación al respecto. Podríamos tener que modificar o restablecer la contraseña del cliente, en cuyo caso se lo notificaremos.

OPERAR CON NOSOTROS

4.1 Órdenes.

4.1.1 Además del derecho que nos corresponde para modificar, cancelar o rechazar las Órdenes del cliente, podemos rechazar o aceptar cualquier instrucción por cualquier motivo, configurar un Producto en modo Solo Reducir, poner una Cuenta en modo Solo Reducir o No autorizada para Operar, a nuestro único criterio.

4.1.2 Las Órdenes relativas a Productos Manuales solamente se pueden introducir, modificar, someter a Roll-Over, cancelar o cerrar a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente. El cliente no podrá introducir, modificar ni realizar ninguna otra acción con respecto a los Productos Manuales a través de la Plataforma.

4.1.3 El cliente debe ponerse en contacto con nuestro Departamento de Atención al Cliente para suscribir una Orden relativa a un Producto Manual. El cliente debe especificar la información necesaria, para que nuestro Departamento de Atención al Cliente pueda ejecutar su Orden relativa a un Producto Manual. Una Orden relativa a un Producto Manual se suscribirá cuando el Departamento de Atención al Cliente la ejecute.

4.2 Acceso a nuestra Plataforma.

4.2.1 Utilizaremos todos los medios a nuestro alcance para poner nuestra Plataforma y nuestro Departamento de Atención al Cliente a disposición del cliente cuando éste lo necesite, pero no podemos garantizar que ninguno de ellos lo esté de manera continuada. Con sujeción a la cláusula 7.3.2(b), no incurriremos en ninguna responsabilidad para con el cliente por ninguna pérdida que se produzca a consecuencia de que nuestra Plataforma y/o nuestro Departamento de Atención al Cliente no estuvieran disponibles.

4.2.2 El cliente es responsable de asegurarse de que puede acceder a nuestra Plataforma cuando lo necesite. Esto incluye tener acceso a un dispositivo que pueda conectarse a nuestra Plataforma, mantener el dispositivo de tal manera que funcione correctamente, de forma segura y disponer de una conexión a Internet adecuada.

4.2.3 Si el cliente no puede acceder a nuestra Plataforma directamente, debe tratar de ponerse en contacto con nuestro Departamento de Atención al Cliente por teléfono o correo electrónico para solicitar asistencia. Sin embargo, es probable que este proceso sea mucho más lento que si se accede directamente a nuestra Plataforma y no podemos garantizar que el Departamento de Atención al Cliente esté disponible.

4.2.4 Si la Plataforma, el Sitio Web, los correos electrónicos o cualquier otro contenido que nosotros generemos incluye enlaces a otros sitios web y recursos facilitados por terceros, dichos enlaces se facilitan exclusivamente a título informativo, por lo cual declinamos toda responsabilidad respecto a los mismos o a cualquier pérdida o daño que su uso pueda ocasionar.

4.3 Información y comunicaciones sobre las operaciones del cliente y la Cuenta del cliente.

4.3.1 En nuestra Plataforma facilitamos una serie de información sobre la Cuenta del cliente, que incluye lo siguiente:

- (a) Una vez que hemos ejecutado una Orden en nombre del cliente, le proporcionaremos a éste información esencial relativa a la ejecución de la Orden en tiempo real a través de la Plataforma.
- (b) Cuando el valor de una Operación sobre CFD con Requerimiento de Garantía de que se trate se mueve un diez por ciento (10%) o en múltiplos de diez por ciento (10%) notificaremos al cliente sobre este hecho, tal y como lo exige la Normativa Aplicable; y
- (c) Extractos actualizados de las Posiciones del cliente y sobre cualquier dinero que mantengamos con respecto a la Cuenta del cliente, según lo exija la Normativa Aplicable.

4.3.2 Es responsabilidad del cliente acceder periódicamente a dicha información y revisar la información contenida en la cláusula 4.3.1, para asegurarse de que se corresponde con sus propios registros. Con sujeción a la cláusula 4.4, esta información será concluyente a menos que le notifiquemos por escrito cualquier fallo, error o inexactitud o usted nos notifique por escrito algún fallo, error o inexactitud y estemos de acuerdo con su notificación.

4.3.3 Nuestra Plataforma actualizará la información que se establece en la cláusula 4.3.1 en tiempo real. Sin embargo, en ocasiones puede que esto no ocurra inmediatamente debido a Circunstancias Fuera de Nuestro Control (véase la cláusula 8.2).

4.3.4 Mantendremos cualquier información en relación con una Orden o una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown, en la medida y durante el período de tiempo que establezca el Derecho Aplicable (con carácter general seis (6) años a contar desde la fecha de la Orden u Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown correspondiente). El cliente podrá acceder a esta información a través de nuestra Plataforma o a través de nuestro servicio de atención al cliente salvo cuando se haya cerrado la Cuenta correspondiente o se haya extinguido este Acuerdo. Después de dicho plazo, podremos destruir esta información o conservarla durante el plazo adicional que consideremos adecuado, a nuestro único criterio y sin previo aviso al cliente.

4.4 Errores.

4.4.1 En ocasiones, pueden darse errores u omisiones importantes con respecto a las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Countdown, la Cuenta del Cliente o nuestra Plataforma (cada uno de ellos un Error). Algunos ejemplos de Errores pueden ser (entre otros): un Error en el Precio, que en la Plataforma aparezcan Precios incorrectos (ya se deba a un tercer proveedor o a un problema con nuestros sistemas), que la Plataforma o el Departamento de Atención al Cliente gestione una Orden de manera incorrecta (lo que incluye la ejecución a un Precio incorrecto o de forma contraria a las condiciones de mercado subyacentes) o que se apliquen a la Cuenta del cliente Adeudos o ingresos incorrectos.

4.4.2 Si el cliente o nosotros tenemos conocimiento o sospechas, o si nos constan circunstancias en las que el cliente o nosotros deberíamos tener razonablemente conocimiento o sospechas, de que se ha producido un Error:

- (a) según proceda, el cliente debe avisarnos o nosotros avisaremos al cliente lo antes posible, actuación que, para que no quepa duda alguna, puede tener lugar después de que se haya producido un Error; y
- (b) pondremos todos los medios razonables para investigar si realmente se ha producido un Error y qué lo ha provocado.

4.4.3 Si se ha producido un Error, constituirá un Evento Especificado y se aplicarán las disposiciones de las cláusulas 8.1 y 8.3. Además, avisaremos al cliente de cualquier Acción Reservada que podamos adoptar o que podamos haber adoptado de conformidad con la cláusula 8.3.2.

CUESTIONES FINANCIERAS

5.1 El dinero del cliente.

5.1.1 Si le hemos categorizado como Cliente Minorista, de conformidad con el Derecho Aplicable entonces, con sujeción a la cláusula 5.1.3 y 5.1.4, mantendremos una cantidad igual al Saldo de la Cuenta del cliente con respecto a cada Cuenta que el cliente tenga con nosotros en una cuenta bancaria separada de fondos de clientes. Cuando lo consideremos adecuado, y de conformidad con nuestro programa de actividades autorizado por el regulador, podremos, de vez en cuando mantener dinero de clientes en cuentas bancarias segregadas con depósitos a plazo fijo o periodos de preaviso que no afectarán a la capacidad de los clientes de gestionar o retirar su dinero en el curso normal de operaciones. Sin embargo, existe el riesgo de que, en circunstancias excepcionales, el periodo de preaviso más prolongado pueda causar un retraso en la devolución de una parte o la totalidad de su dinero hasta la expiración de dicho plazo.

5.1.2 Cada Día Hábil realizamos conciliaciones de los fondos de clientes, basándonos en nuestros informes desde el cierre de las actividades del Día Hábil anterior, para establecer las sumas de dinero correctas que deben mantenerse y segregarse en cuentas bancarias de fondos de clientes de conformidad con el

Derecho Aplicable. Tras esta conciliación, se tramitará cualquier transferencia necesaria a una cuenta bancaria de fondos de clientes, o desde esta, con respecto a la Cuenta del cliente.

- 5.1.3 Si la Cuenta del cliente no registra actividad alguna durante un amplio período de tiempo, podemos imponer comisiones por Cuentas inactivas de conformidad con la cláusula 5.8.1 y realizar un Adeudo de la Cuenta de conformidad con la cláusula 5.4.1. Si no se ha registrado ninguna actividad en la Cuenta durante los seis (6) años anteriores, trataremos de ponernos en contacto con el cliente, dentro de lo razonable, en relación con cualesquiera fondos del cliente que se mantengan en su Cuenta. Si no pudiéramos localizar al cliente, este acepta que podamos dejar de considerar ese dinero como fondos de clientes, retirarlo de nuestra cuenta bancaria de fondos de clientes y donarlo para fines benéficos de conformidad con el Derecho Aplicable. Si posteriormente el cliente nos presenta una reclamación válida, podremos pagarle cualquier cantidad que le adeudemos siempre que el importe sea superior a 25 GBP en el caso de Clientes Minoristas, o superior a 100 GBP para el resto de clientes..
- 5.1.4 Declinamos toda responsabilidad por cualquier pérdida o daño en los que incurra el cliente al realizar operaciones con dinero que nosotros o un representante nuestro hayamos colocado o ingresado en su Cuenta por error. Tendremos derecho a deducir, en cualquier momento y a nuestro único criterio, sin previo aviso al cliente o sin que quepa recurso alguno por parte de éste, cualquier suma de dinero que nosotros o un representante nuestro hayamos colocado o ingresado en su Cuenta por error.
- 5.1.5 Su Cuenta podrá devengar intereses a un tipo, que se abonarán de la forma y durante el período de tiempo que determinemos a nuestro exclusivo criterio. Si procede, el cliente acepta no ampararse en el pago de intereses para evitar la Liquidación de la Cuenta, cumplir los Requisitos de Garantía o satisfacer cualquier obligación de pago que pueda corresponderle en virtud de este Acuerdo. Para obtener más información, entre otras cosas acerca de la elegibilidad, visite nuestro Sitio web o póngase en contacto con nosotros.

5.2 Pagos y reembolsos.

- 5.2.1 Es responsabilidad del cliente realizar cualquier pago a nuestro favor que sea necesario en virtud del Acuerdo. Podemos rechazar cualquier pago que no se realice de acuerdo con nuestros procedimientos de pago (cuyos datos se encuentran disponibles en nuestra Plataforma o a través de nuestro servicio de atención al cliente).
- 5.2.2 Al realizar pagos a nuestro favor, es posible que el cliente desee dejar un «margen de reserva» de fondos, en especial durante períodos volátiles o potencialmente volátiles. Se trataría de una Cantidad que le garantice que habrá fondos suficientes, por encima de los Requerimientos de Garantía, y que la Cantidad Revaluada de la Cuenta sea superior a los Requerimientos de Garantía totales (en su caso) o a la Cantidad necesaria para que la Cantidad Revaluada de la Cuenta se mantenga por encima del Nivel de Cierre aplicable a cualquier Cuenta. El cliente debe tener en cuenta sus Posiciones, las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, los Countdowns y las Órdenes Pendientes, la volatilidad del Producto concreto afectado y los mercados pertinentes del activo subyacente, el tiempo que tardará en transferirnos más fondos disponibles y cualquier otra cuestión que considere oportuna.
- 5.2.3 Solo se dará efecto a cualquier pago que realice el cliente o una determinada Persona Autorizada en nombre del cliente, cuando nuestros sistemas lo hayan ingresado en la Cuenta pertinente y aparezca en nuestra Plataforma. No podemos garantizar el tiempo que durará este proceso y, con sujeción a la cláusula 7.3.2(b), declinamos toda responsabilidad para con el cliente por cualquier pérdida que se produzca a consecuencia de cualquier retraso en el que incurramos al ingresar cualquier pago en su Cuenta.
- 5.2.4 El cliente ha de asumir cualquier coste y gasto en el que se incurra durante el proceso de realización de pagos a su Cuenta. Es posible que el cliente deba asumir además otros gastos no impuestos por nosotros, tales como las comisiones por transferencias bancarias y los gastos cobrados por proveedores de servicios de telefonía e internet. Si el cliente realiza un pago mediante tarjeta o si reembolsa dinero de una Cuenta, podemos cobrar una comisión de administración por tramitar dicho pago y/o reembolso de conformidad con el Derecho Aplicable.
- 5.2.5 El cliente puede efectuar una solicitud para reembolsar dinero hasta el importe máximo que sea inferior entre el Importe Disponible y el Efectivo de su Cuenta. En nuestro Sitio Web, se puede encontrar información disponible sobre cómo efectuar reembolsos de dinero de la Cuenta. Asimismo, se puede solicitar dicha información al Departamento de Atención al Cliente.
- 5.2.6 Salvo acuerdo en contrario de nuestra parte o para que cumplamos las exigencias que nos impone el Derecho Aplicable, solamente aceptaremos una solicitud de reembolso de dinero de una Cuenta que sea efectuada directamente por el cliente o por determinadas Personas Autorizadas. No aceptaremos ninguna solicitud de reembolso de dinero de una Cuenta que proceda de cualquier otra persona. Los reembolsos de dinero de la Cuenta del cliente se efectuarán exclusivamente en la Divisa de la Cuenta. Los reembolsos solo serán tramitados por nosotros cuando el destino del dinero que se vaya a reembolsar sea a una cuenta a nombre del cliente, la cual haya sido registrada en CMC Markets, a menos que (con sujeción a la aprobación previa de nuestra parte) el cliente nos haya notificado por escrito un cambio en los datos de pago, o, si así lo acordamos, a sus fondos mantenidos en la cuenta de dinero del cliente segregada de ciertas Personas Autorizadas, siempre que esa Persona Autorizada esté autorizada por la autoridad reguladora pertinente a mantener el dinero del cliente.
- 5.2.7 Podemos negarnos a cursar una solicitud de reembolso de dinero de la Cuenta (total o parcialmente), o retrasarla, a nuestro exclusivo criterio, incluso si el reembolso se solicita a consecuencia de cualquier solicitud de cierre de dicha Cuenta en virtud de la cláusula 9.5.1. Si decidimos proceder de ese modo,

notificaremos al cliente lo antes posible y dicha circunstancia constituirá un Evento Especificado (véase la cláusula 8.1).

5.3 Divisa.

5.3.1 La Divisa de la Cuenta será la que nosotros ofrezcamos y usted especifique en el momento de la apertura de su Cuenta. Cualquier obligación de pago en relación con dicha Cuenta debe satisfacerse en la Divisa de la Cuenta pertinente.

5.4 Nuestro derecho a deducir dinero de la Cuenta del cliente.

5.4.1 Cualquier suma de dinero que se nos adeude en virtud del Acuerdo, o que deba deducirse según el Derecho Aplicable (inclusive por motivos fiscales), puede deducirse de los fondos que mantenemos con respecto a la Cuenta del cliente, ya que esto constituye nuestro derecho a practicar un Adeudo.

5.5 Nuestro derecho de Compensación en relación con la Cuenta del cliente.

5.5.1 Podremos utilizar, en cualquier momento y sin previo aviso al cliente, cualquier saldo positivo en Efectivo de cualquier cuenta con nosotros o nuestras Filiales, o cualquier dinero que adeudemos al cliente, para compensar cualquier suma de dinero que el cliente nos adeude (a nosotros o a cualquiera de nuestras Filiales) debido a cualquier cuenta con nosotros o nuestras Filiales, ya que esto constituye nuestro derecho de Compensación. Podemos utilizar el Tipo de Conversión de Divisa para convertir a la misma divisa los saldos en Efectivo correspondientes y cualquier suma de dinero que se le adeude al cliente o que este nos adeude a nosotros.

5.6 Compensación de obligaciones de pago entre nosotros y el cliente.

5.6.1 Si en algún momento, en relación con cualquier Cuenta:

- (a) el cliente nos debe y nosotros le debemos al cliente la misma suma de dinero en la misma divisa, tanto su obligación como la nuestra quedarán saldadas y liquidadas de forma automática; o
- (b) el cliente nos debe y nosotros le debemos al cliente una suma de dinero diferente en la misma divisa, aquel de ambos que tenga una deuda superior podrá pagar a la otra parte la diferencia entre ambas deudas, y tanto su obligación como la nuestra quedarán saldadas y liquidadas.

5.7 Impuestos.

5.7.1 Si estamos obligados a pagar cualquier impuesto de retención u otro gravamen en nombre del cliente, nos reservamos el derecho a deducir tales cantidades de su Cuenta o a exigirle de otro modo que nos abone o reembolse dichos pagos. Seremos responsables del pago de cualquier impuesto o tasa sobre apuestas del Reino Unido que sea aplicable en relación con cualquier Countdown.

5.7.2 Tendremos derecho a deducir o retener, a nuestro único criterio, cualquier impuesto exigido por el Derecho Aplicable de cualquier pago o ingreso realizado en su Cuenta. El tratamiento fiscal en relación con las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Countdown puede variar en función de las circunstancias del cliente, por lo que tal vez este desee solicitar asesoramiento profesional en este sentido.

5.7.3 Todos los cargos deberán incluir cualquier impuesto sobre el valor añadido aplicable o impuesto similar sobre el consumo que resulte aplicable.

5.8 Costes.

5.8.1 Las operaciones de trading efectuadas con nuestra empresa conllevan unos costes. Se puede obtener información sobre los mismos en nuestro Sitio Web, en nuestra Tabla de Tarifas, en nuestra Plataforma y en las presentes Condiciones. Podemos imponer y/o modificar costes cuando sea necesario, si tenemos un motivo válido para hacerlo. Asimismo, podemos renunciar, a nuestro único criterio, a dichos costes. Antes de aplicar cualquier cambio en los costes que aplicamos, avisaremos al cliente de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.

5.8.2 Podemos aplicar Costes de Mantenimiento de la Posición para determinadas Operaciones de CFD, las cuales se encuentran detalladas en nuestra Plataforma. El cliente deberá tener suficiente Efectivo en su Cuenta para hacer frente a cualquier Coste de Mantenimiento de la Posición que le resulte aplicable. Podemos utilizar el Efectivo de su Cuenta para reducir el importe de cualquier Coste de Mantenimiento de la Posición que nos deba

5.8.3 Si el cliente suscribe determinados Productos, podría resultar aplicable una cuota de suscripción por datos de mercado. Se aplicarán diferentes cuotas de suscripción por datos de mercado si el cliente no pertenece a la categoría de Inversor Particular. En nuestra Plataforma se incluye información detallada sobre dichas cuotas. Para entrar en la categoría de Inversor Particular, tanto el cliente como todas las Personas Autorizadas deben cumplir las condiciones de un Inversor Particular (recogidas en el Anexo 3).

5.9 Negocio introducido.

5.9.1 La presente cláusula 5.9 es de aplicación a los Clientes Minoristas que han sido introducidos a CMC Markets a través de un tercero como por ejemplo, un intermediario presentador y ha acordado con ese tercero el pago de honorarios, comisiones y/u otras remuneraciones (Honorarios del Tercero Intermediario u "Honorarios del Intermediario") con respecto a dicha introducción y los servicios relacionados previstos por el tercero que se pagarán a través de la Plataforma. CMC Markets notificará al cliente con antelación respecto a la fecha de entrada en vigor de la presente cláusula 5.9, la cual será de aplicación a partir de la fecha especificada en la notificación.

- 5.9.2 Al suscribir el presente Acuerdo, el cliente nos autoriza a revelar información sobre el mismo y su Cuenta, incluyendo sus datos personales y la actividad de su Cuenta, al tercero mencionado en la cláusula 5.9.1, así como a las filiales y subcontratistas de dicho tercero, como sea necesario para prestarle servicios al cliente.
- 5.9.3 Al suscribir el presente contrato con nosotros, el cliente autoriza a CMC Markets a deducir cualquier Honorario del Intermediario que sea pagadera por el cliente al intermediario en relación con su Cuenta y que CMC Markets realice el pago a dicho intermediario en nombre del cliente. Notificaremos al cliente con antelación sobre la base de cálculo de las deducciones.
- 5.9.4 Cualquier deducción que se realice incluirá todos los impuestos, tasas o gravámenes, con independencia de cómo hayan sido designados o computados, incluyendo, a título enunciativo, el impuesto sobre el valor añadido (o similar).
- 5.9.5 Es responsabilidad del cliente asegurarse de que tiene suficientes fondos en su Cuenta para pagar en su totalidad cualquier Honorario del Intermediario que le sea debida al tercero intermediario.
- 5.9.6 Nos reservamos el derecho, en cualquier momento y sin previo aviso, de dejar de facilitar el pago de, o hacer deducciones con respecto a los Honorarios del Intermediario. Cuando dejamos de facilitar o de hacer deducciones con respecto a los Honorarios del Intermediario, de conformidad con la presente cláusula 5.9, los Honorarios del Intermediario pendientes de pago deben acordarse y liquidarse directamente entre el cliente y el tercero intermediario.
- 5.9.7 El cliente puede retirar o modificar la autorización otorgada a CMC Markets en virtud de la presente cláusula 5.9 para que nosotros facilitemos o realicemos deducciones respecto a los Honorarios del Intermediario en su nombre, con un preaviso por escrito de al menos un día hábil.

COMUNICACIONES

6.1 Comunicaciones entre el cliente y nosotros.

- 6.1.1 El Acuerdo y todas las comunicaciones entre usted y nosotros relacionadas con el mismo serán en inglés. En consecuencia, usted confirma que posee conocimientos y comprensión adecuados del inglés. La Plataforma, incluyendo sus características y la información que ésta contiene, serán proporcionadas en inglés por defecto. Sin embargo, usted puede solicitar otro idioma para la Plataforma, sus características y la información contenida en la misma. Debe seleccionar otro idioma si posee conocimientos y comprensión adecuados de dicho idioma. Si decide seleccionar otro idioma, lo hará bajo su propia responsabilidad.
- 6.1.2 El cliente presta su consentimiento para que nos comuniquemos con él a través de nuestra Plataforma o cualquier otro sistema de CMC Markets que pongamos a su disposición, por correo electrónico y colocando dicha información en nuestro Sitio Web y/o por cualquier otro medio acordado por escrito. Además, nos autoriza para que nos comuniquemos con él por carta, teléfono, SMS o correo electrónico con el fin de comentar cuestiones relacionadas con su Cuenta o informarle de la introducción de cambios de funcionamiento en nuestra Plataforma. El cliente acepta que podamos grabar todas esas comunicaciones (véase la cláusula 10.1.5).
- 6.1.3 El cliente da su consentimiento expreso para que CMC Markets le proporcione los Documentos de Datos Fundamentales a través de nuestro sitio Web. El cliente puede solicitar en cualquier momento y sin coste adicional una copia impresa de los Documentos de Datos Fundamentales.
- 6.1.4 Cuando el Acuerdo exija que el cliente se comunique con nosotros por escrito, este podrá enviarnos un correo electrónico desde la dirección de correo electrónico vinculada a su Cuenta a clientmanagement@cmcmarkets.co.uk, ponerse en contacto con nosotros a través de nuestra Aplicación (si procede) o remitirnos una carta por correo postal.

6.2 Plazos tácitos de comunicación.

- 6.2.1 Con sujeción a la cláusula 6.2.2, toda comunicación entre nuestra empresa y el cliente que deba realizarse por escrito en virtud del presente Acuerdo se considerará recibida (a falta de pruebas en contrario):
- en el caso de las comunicaciones que realicemos a los clientes a través de nuestra Plataforma, una (1) hora después de que se pongan a disposición del cliente en la misma;
 - en el caso de las comunicaciones que el cliente nos realice a través de la Plataforma, una (1) hora después de que se reciban en la misma;
 - en el caso de que, tanto nosotros como el cliente, nos las remitamos mutuamente por correo electrónico, una (1) hora después de su envío, no obstante, siempre que, con respecto a los Clientes Profesionales exclusivamente, se considerará que el aviso de una Fecha de Resolución Anticipada entra en vigor inmediatamente después de que nosotros lo enviemos;
 - en el caso de que, tanto nosotros como el cliente, nos las remitamos mutuamente a través de nuestra Aplicación, una (1) hora después de su envío;
 - en el caso de que, tanto nosotros como el cliente, nos las remitamos mutuamente por correo postal urgente, tres (3) Días Hábiles después de su franqueo; y
 - en el caso de que, tanto nosotros como el cliente, nos las entreguemos mutuamente en mano o en persona, en el momento de su entrega.

- 6.2.2 Todo cambio en las Características, los Precios, los Precios de Apertura del Countdown, los Precios de Liquidación, Primas por GSLO o las Tarifas (de conformidad con la cláusula 9.3.1) se considerará recibido de inmediato.

MANIFESTACIONES Y RESPONSABILIDAD

7.1 Manifestaciones y garantías del cliente.

7.1.1 Cuando prestemos servicios al cliente en virtud del presente Acuerdo, tendremos derecho a basarnos en las siguientes manifestaciones y garantías como manifestaciones y garantías veraces confirmadas por el cliente (por lo tanto, si no se correspondiesen con la realidad, el cliente debe avisarnos de inmediato por escrito):

- (a) el cliente no utiliza nuestra Plataforma y/o servicios para ningún Uso Indebido;
- (b) si el cliente es un particular, es mayor de 18 años;
- (c) si el cliente es una persona jurídica, una asociación sin personalidad jurídica, una sociedad civil, es una entidad existente de manera válida de acuerdo con el Derecho Aplicable y ha obtenido todas las autorizaciones y permisos necesarios que exigen sus documentos de constitución u organización;
- (d) salvo acuerdo en contrario por escrito de nuestra parte, el cliente actúa a título propio, y no en calidad de agente, apoderado, fideicomisario ni representante de ninguna otra persona;
- (e) el cliente no se encuentra ubicado (de forma temporal ni permanente) ni ha sido constituido, o no reside, en Estados Unidos, ni en ninguna otra jurisdicción en la que pudiera resultar ilegal acceder a nuestra Plataforma o suscribir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Countdowns (según proceda);
- (f) las Órdenes y/o las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Countdowns del cliente no se destinan a, ni están relacionadas con, operaciones de colocación, emisión, distribución, oferta, adquisición, fusión u otros tipos de operaciones financieras empresariales de carácter similar;
- (g) el cliente no se encuentra vinculado al emisor de ningún activo subyacente de un Producto con respecto al cual haya introducido una Orden, ni siquiera como administrador, empleado, agente, contratista ni asesor profesional de tal emisor;
- (h) con sujeción a la cláusula 7.1.1(d), el cliente es el pleno propietario de todos los fondos que pueda transferirnos de conformidad con el presente Acuerdo o, en el caso de los fondos recibidos de una cuenta bancaria conjunta aceptada, es su copropietario (legal y efectivo);
- (i) el cliente:
 - (i) es una contraparte no financiera (según la definición de dicho término que recoge el EMIR); o
 - (ii) es una entidad constituida fuera de la Unión Europea que, según su leal saber y entender, teniendo debidamente en cuenta su naturaleza, representaría una contraparte no financiera (según la definición de dicho término que recoge el EMIR) de haberse constituido en la Unión Europea; y
- (j) el cliente no se encuentra sujeto a ninguna obligación de compensación con arreglo al EMIR (o, con respecto a una entidad en virtud de la cláusula 7.1.1(i)(ii), no estaría sujeto a ninguna obligación de compensación en el caso de haberse constituido en la Unión Europea) con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Countdown.

7.2 Obligaciones del cliente si incumple el Acuerdo.

7.2.1 Si el cliente considera o tiene motivos para creer que ha incumplido algún término del presente Acuerdo, debe informarnos por escrito de inmediato.

7.2.2 El cliente será responsable de toda pérdida y/o gasto en los que incurramos a consecuencia de (o que una persona razonable considere una consecuencia probable de) una negligencia, acto fraudulento o incumplimiento del Acuerdo o del Derecho Aplicable por parte del cliente o de una Persona Autorizada.

7.3 Nuestra responsabilidad para con el cliente y limitaciones de dicha responsabilidad.

7.3.1 Nada de lo incluido en el presente Acuerdo excluirá ni limitará nuestra responsabilidad con respecto a ningún asunto que no pueda excluirse o limitarse en virtud del Derecho Aplicable.

7.3.2 Con sujeción a la cláusula 7.3.1, no incurriremos en ninguna responsabilidad para con el cliente por ninguna pérdida:

- (a) que se produzca como consecuencia de lo siguiente:
 - (i) el cumplimiento por nuestra parte del Derecho Aplicable o del Acuerdo, o el ejercicio por nuestra parte de cualquier derecho que nos corresponda en virtud de los mismos;
 - (ii) una negligencia, fraude o incumplimiento del Acuerdo o del Derecho Aplicable por parte del cliente;
 - (iii) cualquier Evento Especificado o Circunstancia Fuera de Nuestro Control;
 - (iv) cualquier Error derivado de una falta de claridad o ambigüedad en las instrucciones del cliente o de una Persona Autorizada al introducir una Orden; o

- (v) cualquier retraso en el pago o errores en el cálculo y/o facilitación del pago de los Honorarios del Intermediario debidos a un tercero intermediario.
 - (b) excepto en la medida en que dicha pérdida haya sido resultado de una negligencia o incumplimiento del Acuerdo por nuestra parte, siempre que dicha pérdida sea una pérdida real y directa como resultado de nuestra negligencia o incumplimiento del Acuerdo. Para evitar cualquier duda, no seremos responsables por ninguna pérdida de beneficio u oportunidad que surgiera.
- 7.3.3 Declinamos toda responsabilidad por cualquier retraso, error en la entrega o fallo en la transmisión de cualquier Orden o de cualquier otra comunicación, o por cualquier otra pérdida o daños y perjuicios que se deriven de la transmisión de datos a través de servicios y redes de comunicaciones móviles o de otro tipo que estén fuera de nuestro control.
- 7.3.4 Todas las características (incluyendo los gráficos), los datos de mercado o el contenido de terceros que se ponen a disposición en nuestro Sitio Web, la Plataforma o los correos electrónicos se facilitan «tal cual están» y «según disponibilidad». Tanto nosotros como nuestros proveedores hemos adoptado todas las medidas, dentro de lo razonable, para garantizar su exactitud e integridad. No obstante, quedan excluidas todas las garantías, compromisos y manifestaciones (explícitos o implícitos) relativos a los mismos en la máxima medida que permita el Derecho Aplicable, como por ejemplo los siguientes, entre otros:
 - (a) con respecto a cualquier dato de mercado o información similar o cualquier característica o información de terceros que facilitemos al cliente en relación con su uso del Sitio Web, nuestra Plataforma y/o nuestros servicios:
 - (i) ni nosotros ni nuestros proveedores le estamos facilitando asesoramiento sobre inversiones o trading;
 - (ii) tanto nosotros como nuestros proveedores declinamos toda responsabilidad u obligación en el caso de que algún dato de mercado, característica o información sean inadecuados, imprecisos o estén incompletos en cualquier sentido;
 - (iii) ni nosotros ni nuestros proveedores garantizamos la puntualidad de los datos de mercado o de información similar;
 - (iv) tanto nosotros como nuestros proveedores declinamos toda responsabilidad u obligación con respecto a las acciones u omisiones en las que incurra el cliente basándose en datos de mercado, características o información;
 - (v) el cliente utilizará los datos de mercado, las características y la información exclusivamente para los fines que se recogen en el presente Acuerdo;
 - (vi) facilitamos datos de mercado o información similar para fines de carácter general exclusivamente, por lo que no deberán utilizarse como única base para tomar decisiones en materia de inversión;
 - (vii) el cliente utilizará los datos de mercado, las características y la información exclusivamente de acuerdo con el Derecho Aplicable; y
 - (b) la información incluida en las características o el contenido de terceros es meramente indicativa y puede quedarse obsoleta en cualquier momento. Todos los análisis, las conclusiones extraídas y las observaciones realizadas se basan en una rentabilidad, patrones y datos del pasado, y no son un reflejo de la futura rentabilidad.
- 7.3.5 Para que no quepa duda alguna, nuestros proveedores declinan toda responsabilidad respecto al cálculo de nuestros Precios, puesto que no han participado en él, y excluyen toda garantía, compromiso o manifestación (ya sea expreso o implícito) relacionados con el uso que haga el cliente de nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web o los Elementos. Sin limitar lo anterior, nuestros proveedores no asumirán en ningún caso ninguna responsabilidad por pérdidas, independientemente de que tengan constancia o no de las mismas o de que dicha responsabilidad se base o no en un incumplimiento contractual, de responsabilidad civil o de otro tipo.
- 7.3.6 Salvo en caso de negligencia, fraude o incumplimiento doloso de nuestra parte, declinamos toda responsabilidad por pérdidas, daños y perjuicios provocados por un ataque de denegación de servicio distribuido, virus u otro material tecnológico perjudicial que pueda infectar el equipo informático, los programas informáticos, los datos u otro material propiedad del cliente debido al uso por parte de este de nuestra Plataforma o Sitio Web, o a que descargue cualquier material publicado en ellos o en cualquier sitio web (incluido el nuestro) al que se vinculen mediante un enlace.
- 7.3.7 Salvo manifestación expresa en contrario en las presentes Condiciones, no asumimos la responsabilidad de recordar ni avisar al cliente de ninguna obligación o responsabilidad que pueda corresponderle en virtud del Acuerdo. Cuando realicemos o facilitemos ese tipo de recordatorios o avisos al cliente, lo haremos enteramente a nuestro exclusivo criterio, y no representa ninguna obligación ni compromiso de nuestra parte de realizarle o facilitarle cualquier recordatorio o aviso de ese tipo en el futuro.

NUESTROS DERECHOS EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS

8.1 Evento Especificado.

- 8.1.1 Si se produjese, o existiese una probabilidad razonable de que se produjese, un Evento Especificado, o cuando tengamos conocimiento de él, podremos adoptar una Acción Reservada, siempre que resulte justo

y razonable dadas las circunstancias (véase la cláusula 8.3). Un Evento Especificado constituye un suceso que incluye los siguientes, entre otros:

- (a) el cliente, o una Persona Autorizada por el cliente, son objeto de, o han sido declarados culpables o responsables en algún proceso penal o investigación pertinente llevado a cabo por las autoridades pertinentes en cualquier jurisdicción de, cualquier delito que implique falta de honestidad, delito financiero, financiación del terrorismo u otro delito similar;
- (b) el cliente es objeto de un Supuesto de Insolvencia;
- (c) el cliente es un particular y fallece, padece enajenación mental o su capacidad se ve mermada de otro modo, en la medida en que resulte pertinente para el Acuerdo;
- (d) el cliente incumple cualquiera de los términos de este Acuerdo, incluyendo, a título enunciativo, cualquier Uso Indevido;
- (e) el cliente no realiza pagos que se nos adeuden en virtud del Acuerdo o de cualquier otro acuerdo en vigor entre nosotros y el cliente o con respecto a cualquiera de nuestras Filiales;
- (f) cualesquiera de las declaraciones y garantías que el cliente haya realizado conforme a la Cláusula 7.1 de estas Condiciones resulte, a nuestro criterio, incorrecta o falaz en cualquiera sentido sustancial;
- (g) se produce un Error; o
- (h) se produce cualquier otra circunstancia en la que, a nuestro juicio razonable, sea necesario o deseable que el cliente o nosotros nos protejamos, lo que incluye cualquier incumplimiento o posible incumplimiento por el cliente del Derecho Aplicable o del Acuerdo, o si el cliente no responde como sea necesario, dentro de lo razonable, a algún aviso, comunicación o solicitud de información adicional que le remitamos en relación con su Cuenta.

8.2 Circunstancias Fuera de Nuestro Control.

8.2.1 Todo incumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo provocado por una Circunstancia Fuera de Nuestro Control no constituirá un incumplimiento del Acuerdo.

8.2.2 Si determinamos de manera razonable que existe una Circunstancia Fuera de Nuestro Control, avisaremos al cliente a la mayor brevedad posible y de acuerdo con el Derecho Aplicable. Pondremos todos los medios, dentro de lo razonable, para reanudar el funcionamiento de nuestra Plataforma, la prestación de servicios y/o el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo a la mayor brevedad posible. Si resulta justo y razonable, podemos adoptar una Acción Reservada pertinente y/o tomar medidas en relación con cualquier Error de Determinación del Precio, de acuerdo con los Anexos 2B.

8.2.3 En caso de que podamos reanudar el funcionamiento de la Plataforma, la prestación de servicios y/o el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo tras una Circunstancia Fuera de Nuestro Control:

- (a) el valor de cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía que se mantuviera inmediatamente antes de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control y que siga abierta se calculará de acuerdo con el Precio en vigor en el momento en que podamos reanudar el funcionamiento de la Plataforma y/o la prestación de los servicios;
- (b) podemos actuar conforme a cualquier instrucción para transmitir cualquier Orden en relación con una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía recibida inmediatamente antes de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control, siempre que nos sea posible; y
- (c) el cliente asume la responsabilidad de volver a realizar o cancelar cualquier Orden afectada por una Circunstancia Fuera de Nuestro Control.

8.3 Acciones Reservadas.

8.3.1 Cuando el Derecho Aplicable lo exija, o se produzca o exista una probabilidad razonable de que se produzca un Evento Especificado o una Circunstancia Fuera de Nuestro Control, o tenemos motivos fundados o razones válidas para hacerlo, podremos adoptar, a nuestro único criterio, cualquier medida, incluso cualquiera de las siguientes Acciones Reservadas, que resulten justas y razonables dadas las circunstancias:

- (a) abrir, combinar, modificar o cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, o cerrar cualquier Countdown o cancelar o suspender cualquier Orden de una Cuenta;
- (b) prohibir al cliente que acceda o use una Cuenta;
- (c) suspender o limitar de algún modo, o restringir la capacidad del cliente para introducir cualquier Orden, Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown, o negarse a tramitar cualquier instrucción recibida del cliente en relación con una Cuenta;
- (d) negarse a dar efecto a una solicitud de reembolso de dinero del cliente de su Cuenta, o retrasarla;
- (e) modificar cualquier Garantía, horquilla entre el Precio de Compra y Venta de un Producto, las Características, los Precios y las Tarifas, incluidos los pertinentes para las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, y/o las Órdenes del cliente;

- (f) cancelar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown (como si nunca se hubiesen suscrito) y el efecto de dichas Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdowns en la Cuenta del cliente;
- (g) llevar a cabo Roll-Overs;
- (h) imponer condiciones especiales en relación con cualquier Orden, Operación de CFD o Countdown con Requerimiento de Garantía que, debido a su tamaño, consideremos atípica en función del Producto pertinente, su volatilidad o su liquidez;
- (i) cerrar cualquier Cuenta, convertir una Cuenta en No Autorizada para Operar o configurar una Cuenta como Solo Reducir;
- (j) ejercer cualquier derecho de Compensación, efectuar un Adeudo o ingreso, o cobrar intereses, en virtud del Acuerdo o del Derecho Aplicable;
- (k) retener cualquier suma que el cliente nos adeude a nosotros o a cualquiera de nuestras Filiales;
- (l) suspender la generación y/o cotización de Precios y/o la ejecución de Órdenes en nuestra Plataforma con respecto a cualquier Producto;
- (m) retirar cualquier Producto de nuestra Plataforma y/o retirarle al cliente la posibilidad de introducir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown sobre un Producto concreto de una Cuenta; y/o
- (n) Si le hemos clasificado como Cliente Profesional o Contraparte Elegible, restringir o retirar por completo de la Cuenta del cliente cualquier servicio adicional, ya sea con carácter temporal o permanente.

8.3.2 Si hemos adoptado o decidimos adoptar cualquier Acción Reservada, intentaremos avisar al cliente a la mayor brevedad posible, salvo que el Derecho Aplicable nos lo impida. Cuando adoptemos cualquier Acción Reservada, podremos tener en cuenta, a nuestro único criterio, cualquier instrucción anterior que el cliente haya dado a nuestro Departamento de Atención al Cliente.

MODIFICACIONES Y EXTINCIÓN

9.1 Modificaciones del Acuerdo en general.

9.1.1 Podemos modificar cualquier parte del Acuerdo en cualquier momento mediante aviso al cliente, con sujeción a la cláusula 9.1.2.

9.1.2 Con sujeción a cualquier acuerdo que hayamos suscrito con el cliente, toda modificación del Acuerdo de la que avisemos al cliente entrará en vigor en la fecha que se especifique en el aviso para el cliente, que será como mínimo diez (10) Días Hábiles después del envío del mismo. Podemos avisar al cliente con menos de diez (10) Días Hábiles de antelación, si las modificaciones del Acuerdo son necesarias para cumplir el Derecho Aplicable o si el cliente acepta expresamente las modificaciones por escrito a petición nuestra. Si el cliente no acepta la modificación, es libre de cerrar la Cuenta y/o poner fin al Acuerdo de conformidad con la cláusula 9.5 antes de que esta entre en vigor.

9.2 Modificaciones de los Porcentajes de Garantía, los Requerimientos de Garantía, Comisiones, el Nivel de Cierre, el Nivel de Restablecimiento y otros costes.

9.2.1 Podemos modificar el Porcentaje de Garantía, otros Requerimientos de Garantía aplicable a un Producto en su Cuenta, Comisiones, el Nivel de Cierre, el Nivel de Restablecimiento y/u otros costes cuando sea necesario. En la medida de lo posible:

- (a) avisaremos al cliente con tres (3) Días Hábiles de antelación de los incrementos del Porcentaje de Garantía otros Requerimientos de Garantía y/o Comisiones;
- (b) avisaremos al cliente con un (1) Día Hábil de antelación de las reducciones del Porcentaje de Garantía, otros Requerimientos de Garantía y/o Comisiones;
- (c) avisaremos al cliente con diez (10) Días Hábiles de antelación de las modificaciones del Nivel de Cierre y/o del Nivel de Restablecimiento; y
- (d) avisaremos al cliente con tres (3) Días Hábiles de antelación de la aplicación o cambio de otros costes,

pero nos reservamos el derecho a realizar cualquier modificación en virtud de la presente cláusula 9.2.1 avisando con menos antelación o sin previo aviso cuando tengamos un motivo válido para hacerlo. Para que no quepa duda alguna, no tenemos la obligación de avisar al cliente en virtud de la presente cláusula 9.2.1 si las modificaciones especificadas en esta cláusula no afectan a su Cuenta.

9.2.2 Tras cualquier modificación de los Porcentajes de Garantía, otros Requerimientos de Garantía, Comisiones, el Nivel de Cierre y/o el Nivel de Restablecimiento, y/u otros costes, el cliente asume la responsabilidad de asegurarse de tener un Saldo en la Cuenta y /o Efectivo suficiente y/o de reducir sus Posiciones para hacer frente a sus obligaciones para con nosotros en virtud del Acuerdo. Si no lo hace, esto podría llevar consigo la Liquidación de la Cuenta.

9.3 Modificaciones de Precios, Tarifas, Primas por GSLO y otras Características.

9.3.1 Modificaremos los Precios, los Precios de Apertura del Countdown, los Precios de Liquidación, las Tarifas, Primas por GSLO y las Características en tiempo real a través de nuestra Plataforma y dichas modificaciones entrarán en vigor de inmediato en el mismo momento en que las realicemos, incluso aunque

no se muestren en el dispositivo que el cliente utilice para acceder a nuestra Plataforma. Podemos hacer cambios en la forma en que se calcula el Precio de un Producto y tales modificaciones entrarán en vigor inmediatamente a medida que se ganen.

- 9.3.2 Cuando avisemos al cliente de un cambio en un Límite en relación con una Característica, podría exigírsele que cerrase cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía afectada en el plazo de tres (3) Días Hábiles.

9.4 Retirada de Productos.

- 9.4.1 Podemos retirar de nuestra Plataforma, en cualquier momento y a nuestro único criterio, cualquier Producto y/o retirar de una Cuenta la posibilidad de introducir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown sobre un Producto concreto. Si el cliente posee una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía en cualquier Producto pertinente que se va a retirar, tomaremos todas las medidas que sean razonables para avisarle con diez (10) Días Hábiles de antelación, como mínimo, a fin de que pueda cerrar cualquier operación de ese tipo en un Producto tal. No obstante, nos reservamos el derecho a avisarle con menos antelación o a no hacerlo en absoluto, cuando tengamos un motivo válido para hacerlo, incluso en el caso de que ocurra una Circunstancia Fuera de Nuestro Control, un Evento Corporativo o un Ajuste Corporativo.

- 9.4.2 El cliente asume la responsabilidad de cancelar cualquier Orden Pendiente y cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía con respecto a un Producto que se vaya a retirar de acuerdo con la cláusula 9.4.1, en el momento y de la manera especificados en el aviso. Si él no lo hiciese, lo haremos nosotros.

- 9.4.3 Con sujeción a la cláusula 9.4.2, podemos configurar cualquier Producto que se vaya a eliminar de acuerdo con la cláusula 9.4.1 como Solo Reducir.

9.5 Cierre de la Cuenta del cliente o extinción del Acuerdo.

- 9.5.1 En el caso de los Clientes Minoristas, estos pueden cerrar cualquier Cuenta a través de nuestra Plataforma o avisándonos por escrito, cierre que generalmente se llevará a cabo hasta un (1) Día Hábil después de que recibamos la petición del cliente. En el caso de los Clientes Profesionales, estos pueden (con sujeción a la condición suspensiva de que no se nos haya remitido ningún aviso en el que se designe una Fecha de Resolución Anticipada), cerrar cualquier Cuenta avisándonos por escrito, cierre que generalmente se llevará a cabo hasta un (1) Día Hábil después de que recibamos la petición del cliente. Si el cliente no cancela cualquier Orden Pendiente, cierra cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de la Cuenta o retira cualquier dinero que se le adeude antes de remitirnos dicho aviso de extinción, cancelaremos cualquier Orden Pendiente y cerraremos cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía a la mayor brevedad posible después de recibir el aviso, y, de conformidad con la cláusula 5.2.7, trataremos de devolverle al cliente cualquier suma de dinero que le corresponda, aunque esto podría hacerse con cierto retraso.

- 9.5.2 Podemos cerrar cualquier Cuenta mediante aviso por escrito al cliente. Con sujeción a la cláusula 9.5.3, dicho cierre se producirá de manera efectiva en la fecha que especifiquemos en dicho aviso, que no será inferior a diez (10) Días Hábiles después de la fecha del mismo. Salvo especificación en contrario en el aviso de extinción y/o que hayamos configurado la Cuenta como No Autorizado para Operar, el cliente podrá cancelar cualquier Orden Pendiente y/o cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía durante el periodo de tiempo comprendido entre: (i) la fecha en que avisemos al cliente; y (ii) la fecha en la que vaya a cerrarse la Cuenta según el aviso. Si el cliente no procediese de tal manera o no pudiéramos avisarle, cancelaremos cualquier Orden Pendiente y cerraremos cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de la Cuenta, y trataremos de devolverle cualquier suma de dinero que le corresponda.

- 9.5.3 Si tenemos una justificación válida o motivos imperativos para hacerlo, podemos poner fin al Acuerdo mediante preaviso inferior a diez (10) Días Hábiles e incluso con carácter inmediato. Cancelaremos cualquier Orden Pendiente o pondremos la Cuenta en modo Solo Reducir o No Autorizado para Operar y cerraremos cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de la Cuenta en el momento y de la manera especificados en el aviso.

- 9.5.4 Salvo acuerdo en contrario, el Acuerdo se extinguirá de forma automática tras el cierre de todas las Cuentas del cliente por su parte o por la nuestra. Cuando el cliente o nosotros cerremos una Cuenta y/o se extinga el Acuerdo, podemos ejercer cualquier derecho que nos corresponda, en virtud de la cláusula 5.4.1, de efectuar un Adeudo o, en virtud de la cláusula 5.5.1, de Compensación.

DISPOSICIONES GENERALES

10.1 Protección de datos.

- 10.1.1 En el presente Acuerdo (y en la Política de Privacidad y Seguridad que se encuentra disponible en nuestro Sitio Web) se establece la forma en la que trataremos los datos personales que el cliente nos proporcione. En relación con el Acuerdo, el cliente nos facilitará datos personales al rellenar los formularios de solicitud o de otro tipo del Sitio Web y/o la Plataforma, o en las comunicaciones que mantenga con nosotros por teléfono, correo electrónico u otros medios. Tales datos personales podrán mantenerse en papel, en formato electrónico o de otro modo. Somos conscientes de la necesidad de tratar los datos de carácter personal de una manera adecuada y dentro de la legalidad, de conformidad con la normativa de Protección de Datos aplicable. Para la normativa de Protección de Datos, nosotros somos el responsable del tratamiento.

- 10.1.2 A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por «datos personales» la información registrada que poseemos sobre usted gracias a la cual pueda ser identificado. Puede incluir su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono, información financiera, descripción personal y otra información personal. Por «Datos personales sensibles» se entenderán los datos personales sobre origen étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o similares, afiliación sindical, salud, vida sexual, procesos penales o condenas. «Tratamiento» hace referencia a los procedimientos que de cualquier manera permitan el acceso, cesión, cancelación o utilización de los datos personales.
- 10.1.3 Normalmente solo trataremos los datos personales del cliente cuando este nos haya dado su consentimiento, cuando sea necesario para que cumplamos nuestras obligaciones legales o cuando tengamos un interés legítimo para hacerlo. En los demás casos, tal vez sea necesario tratarlos para proteger los intereses del cliente, o los legítimos intereses de otras personas. Trataremos los datos personales sensibles únicamente cuando una de las condiciones que se establecen en la Normativa de Protección de Datos se cumpla. Al cumplimentar la solicitud y suscribir el Acuerdo, el cliente nos presta su consentimiento:
- (a) para tratar sus datos personales (incluidos los datos personales sensibles), los cuales utilizaremos para los siguientes fines:
 - (i) evaluar la solicitud del cliente, lo que incluye determinar si resulta apropiado que suscriba el Acuerdo;
 - (ii) administrar la Plataforma;
 - (iii) administrar la relación con el cliente;
 - (iv) cumplir con nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo;
 - (v) evaluar nuestro riesgo operativo y financiero en relación con el cliente;
 - (vi) mejorar el Sitio Web y/o la Plataforma y desarrollar nuevos productos y servicios;
 - (vii) proporcionar al cliente datos de mercado de terceros o información similar o ayudarlo a utilizar el Sitio Web y/o la Plataforma;
 - (viii) solicitar asesoramiento legal en referencia a cualquier materia relacionada con nuestro negocio;
 - (ix) colaborar con nuestros auditores y otros asesores profesionales;
 - (x) crear datos estadísticos anónimos; y
 - (xi) elaborar perfiles de clientes (para, entre otras finalidades, mostrarle anuncios y en base a dichos perfiles, crear nuevos grupos de características similares que compartan ciertas similitudes);
 - (xii) revelar los datos personales del cliente a cualquier autoridad a la que tengamos obligación de hacerlo por ley;
 - (b) para revelar su información personal a las siguientes personas para los mismos fines que se han enumerado en el anterior apartado (a):
 - (i) nuestros subcontratistas y proveedores de servicios que traten datos personales del cliente en nuestro nombre (esto incluye agencias de referencia crediticia y de comprobación de sanciones e identidad) o que presten servicios en nuestro nombre;
 - (ii) nuestras Filiales; y
 - (iii) si procede, cualquier Titular de Cuenta Conjunta o cualquier persona que sea una Persona Autorizada o que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada.
 - (c) la divulgación de su información personal al intermediario a través del cual ha sido introducido a CMC, si ha designado uno, que ha sido aceptado por nosotros, en relación con este Acuerdo y los servicios prestados a usted por dicho intermediario u otro tercero.
 - (d) actuando de conformidad con las preferencias que el cliente haya indicado cuando utilicemos sus datos personales, para fines de marketing de nuestros productos pertinentes y los productos pertinentes de nuestras Filiales, Tercero Intermediario o cualquier tercero especificado. El cliente tiene derecho a pedirnos que no tratemos sus datos personales para dichos fines y podrá notificarnos en cualquier momento si desea que modifiquemos sus preferencias a este respecto, actualizando su configuración en nuestra Plataforma, o poniéndose en contacto con el Departamento de Atención al Cliente por correo electrónico, en clientmanagement@cmcmarkets.com, o por correo postal; y
 - (e) transferir, almacenar y tratar los datos personales del cliente fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) para los fines recogidos en los anteriores apartados (a), (b) y (c), donde el nivel de protección de datos podría no ser el mismo que en el EEE. Tomaremos todas las medidas que resulten necesarias, dentro de lo razonable, para garantizar que los datos personales del cliente se traten de forma segura, conforme al presente Acuerdo y la Normativa sobre Protección de Datos, con respecto a cualquier transferencia, almacenamiento o tratamiento de ese tipo.
- 10.1.4 El cliente tiene derecho a acceder a la información que tenemos sobre el mismo. Cuando sea posible, nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa o canon.

- 10.1.5 El cliente acepta que podamos grabar todas las conversaciones telefónicas y/o cualquier comunicación por otro medio que mantenga con nosotros. Podemos utilizar dichas grabaciones, o las transcripciones de dichas grabaciones, y cualquier correo electrónico, mensajes de chat grabados u otras comunicaciones que el cliente nos envíe a través de nuestra Plataforma, o de cualquier otra forma, para fines de formación, para investigar cualquier queja que pueda tener o para cualquier otro fin legal o reglamentario, lo que incluye usarlos como prueba en cualquier litigio o litigio previsto entre el cliente y nosotros. Conservaremos las grabaciones de todas las conversaciones telefónicas durante el período que exija el Derecho Aplicable.
- 10.1.6 El cliente está de acuerdo con que podamos revelar cualquier información que mantengamos sobre él o sobre su Cuenta (incluida cualquier información personal sujeta a las Leyes en materia de Protección de Datos) a cualquier organismo oficial, si lo exige dicho organismo oficial o el Derecho Aplicable.
- 10.1.7 El cliente acepta mantener en todo momento la confidencialidad de toda la información que posea en relación con su Cuenta, incluido cualquier correo electrónico y cartas y promociones que le hayamos enviado.

10.2 Propiedad Intelectual.

- 10.2.1 Tanto nosotros como nuestros licenciantes somos propietarios de todos los Elementos. Salvo otorgamiento expreso en el Acuerdo, el cliente no adquiere ningún derecho, titularidad ni participación en, ni sobre, nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web o los Elementos.
- 10.2.2 Por el presente, otorgamos al cliente una licencia personal, no exclusiva, gratuita, revocable e intransferible para acceder y hacer un uso personal, no comercial, de nuestra Plataforma y nuestro Sitio Web para el fin limitado de operar o especular de conformidad con el Acuerdo. No se otorga ningún otro derecho con respecto a nuestra Plataforma o Sitio Web. En caso de que el cliente incurra o trate de incurrir en cualquiera de las prohibiciones recogidas en la cláusula 10.2.3, o de que tengamos sospechas razonables para pensar que ha incurrido o tratado de incurrir en alguna de dichas prohibiciones, esta licencia y Acuerdo quedarán revocados de inmediato, sin previo aviso al cliente, y este no tendrá ningún otro derecho sobre nuestra Plataforma, Sitio web o cualquiera de los Elementos.
- 10.2.3 Queda prohibido que el cliente realice lo siguiente:
- (a) copiar, reproducir, traducir, duplicar, utilizar, modificar, adaptar, alterar, ampliar, aplicar ingeniería inversa, descompilar, descodificar, desensamblar o ensamblar de forma inversa el funcionamiento de, o crear trabajos derivados de, nuestra Plataforma, Sitio web o cualquiera de los Elementos (o provocar o permitir que cualquier persona incurra en cualquiera de las anteriores acciones), salvo como se prevea expresamente en el presente Acuerdo;
 - (b) crear o desarrollar cualquier hipervínculo u otra forma de enlace web para internet a nuestra Plataforma o Sitio Web, salvo con nuestro expreso consentimiento previo por escrito;
 - (c) distribuir, redistribuir, vender, revender, transmitir, retransmitir, publicar, poner a disposición, sublicenciar, transferir, alquilar, prestar, hacer recircular, volver a empaquetar, revelar, mostrar o hacer un uso comercial de nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web, cualquiera de los Elementos o cualquiera de los materiales que facilitemos en relación con el Acuerdo (en su totalidad o en parte);
 - (d) descargar o copiar información de su Cuenta, salvo si un organismo oficial lo exige o si fuera para uso personal de conformidad con las disposiciones del Acuerdo;
 - (e) descargar o copiar información de la cuenta relativa a cualquier otro cliente;
 - (f) realizar cualquier recopilación de datos o utilizar mecanismos de *data mining* o de *screen-scraping*, software de reconocimiento óptico, procesamiento de imágenes, robots o cualquier otra herramienta de extracción y recopilación de datos parecida o similar en nuestra Plataforma o en los Elementos;
 - (g) con excepción de las Interfaces de Programación de Aplicaciones (APIs), que no son utilizadas para ningún Uso Indebido:
 - (i) utilizar cualquier software, algoritmo, robot, aplicaciones, herramientas, códigos, ordenadores, equipos o dispositivos electrónicos en nuestra Plataforma para realizar operaciones no humanas y/o de elevada frecuencia; o
 - (ii) utilizar nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos para actividades automatizadas;
 - (h) introducir conscientemente cualquier virus informático, troyano, gusano, bomba lógica, bomba de tiempo, «puerta trasera» o dispositivo de puerta trasera, programas informáticos de desactivación del sistema operativo, software malintencionado o cualquier otro material, software o código que:
 - (i) sea o pudiera ser malintencionado o tecnológicamente perjudicial, destructivo o inhabilitante para nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos, o cualquier mecanismo análogo a los anteriores;
 - (ii) dañe, altere, perjudique o afecte negativamente al funcionamiento normal de nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos;
 - (iii) ayude a, o permita, robar o alterar datos o contenido de nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos; o
 - (iv) facilite acceso no autorizado a nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos;;
 - (i) permita o provoque un acceso no autorizado o trate de obtener un acceso no autorizado a nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos, incluidos los servidores en los que se almacena nuestra

Plataforma o cualquiera de los Elementos o cualquier servidor, ordenador o base de datos conectados a nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos;

- (j) lance contra nuestra Plataforma un ataque de denegación de servicio o un ataque de denegación de servicio distribuido;
- (k) utilice nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web, cualquiera de los Elementos o cualquiera de los materiales que facilitemos en relación con el Acuerdo (en su totalidad o en parte) de cualquier modo que constituya (a nuestro juicio razonable) un Uso Indebido; o
- (l) haga, o permita, cualquier acto o actividad (u omita la realización de cualquier acto o actividad) análogos a cualquiera de los anteriores,

y cualquiera de los actos anteriores puede ser un Evento Especificado que nos dé derecho a adoptar una Acción Reservada (véanse las cláusulas 8.1 y 8.3).

- 10.2.4 Podremos, mediante previo aviso por escrito, auditar el uso del cliente de los datos de mercado o información similar que se ponga a disposición del cliente en la Plataforma, para asegurar el cumplimiento con el presente Acuerdo. El cliente acepta colaborar en todo momento con nosotros en relación con cualquier revisión o auditoría y proporcionar cualquier información que le solicitemos a la mayor brevedad posible.

10.3 Externalización.

- 10.3.1 Podemos utilizar proveedores de servicios externos para cualquiera de nuestras operaciones, de conformidad con el Derecho Aplicable, entre los que se pueden encontrar Filiales u otras terceras partes.

10.4 Ilegalidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de las disposiciones.

- 10.4.1 Si, en algún momento, se ilegaliza, invalida o deja de poder aplicarse cualquier disposición, en cualquier sentido, en virtud de la legislación de cualquier jurisdicción, todas las demás disposiciones del Acuerdo seguirán siendo legales, válidas y podrán aplicarse en virtud de la legislación de dicha jurisdicción, así como en virtud de cualquier otro Derecho Aplicable.

10.5 Transmisión o delegación de derechos y obligaciones.

- 10.5.1 El cliente no podrá transmitir ninguno de sus derechos ni delegar ninguna de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, ni otorgar ningún uso o beneficio de ningún derecho, a ninguna persona (lo que incluye una Persona Autorizada o Titular de Cuenta Conjunta) sin nuestro consentimiento previo por escrito.

- 10.5.2 El cliente no puede otorgar, por ningún motivo, a ninguna persona (incluida una Persona Autorizada) el uso o beneficio de un derecho en virtud del Acuerdo, lo que incluye cualquier derecho sobre las sumas de dinero que mantengamos (ya sea por medio de una hipoteca, carga o de otro modo).

- 10.5.3 Nosotros podemos transmitir o delegar cualquiera de nuestros derechos y/u obligaciones en virtud del Acuerdo, lo que puede implicar la transferencia de cualquier saldo de fondos de clientes que mantengamos en su nombre, a cualquier persona, siempre que actuemos conforme al Derecho Aplicable. Tomaremos todas las medidas razonables para avisarle de dicha transferencia o delegación, como mínimo con treinta (30) días naturales de antelación; aunque nos reservamos el derecho a hacer esto con efecto inmediato, en cuyo caso le informaremos de la transmisión o delegación a la mayor brevedad posible. En caso de que transmitamos o deleguemos cualquiera de nuestros derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo a cualquier persona, podremos facilitar a dicha persona cualquier información relativa al cliente que pueda necesitar, dentro de lo razonable.

10.6 Derechos y recursos.

- 10.6.1 Los derechos y recursos que nos corresponden, a nosotros o al cliente, en virtud del Acuerdo no excluyen los derechos y recursos que puedan correspondernos, a nosotros o al cliente, en virtud del Derecho Aplicable, sino que se suman a ellos.

10.7 Demora o inacción a la hora de ejercer los derechos que estipula el Acuerdo.

- 10.7.1 Cualquier demora o inacción, por parte del cliente o por nuestra parte, a la hora de ejercer un derecho concreto o adoptar una medida concreta en virtud del Derecho Aplicable o del Acuerdo no implica que el cliente o nosotros no podamos ejercer dicho derecho o adoptar cualquier medida tal posteriormente.

10.8 Derechos de Terceros.

- 10.8.1 De conformidad con la cláusula 10.8.2, a excepción de nuestras Filiales, toda persona (incluida una Persona Autorizada) que no sea parte de este Acuerdo carecerá de derecho alguno para hacer valer las disposiciones del Acuerdo de conformidad con la ley inglesa Contracts Act (Rights of Third Parties) (Derechos de Terceros) de 1999.

- 10.8.2 Nuestras reclamaciones contra el cliente pueden ser asignadas a terceros quienes, de manera independiente, pueden ejercerlas.

10.9 Jurisdicción y Derecho Aplicable.

- 10.9.1 Este Acuerdo, así como cualquier obligación no contractual que se derive de él, o relacionada con el mismo, se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales.

- 10.9.2 Los tribunales de Inglaterra y Gales poseen competencias no exclusivas para conocer todas y cada una de las controversias o demandas que se deriven del presente Acuerdo o estén relacionadas con él (lo que incluye las controversias o demandas no contractuales). Nada de lo incluido en la presente cláusula 10.9.2

limitará nuestro derecho de iniciar diligencias contra el cliente en relación con cualquier controversia o demandas en la jurisdicción que consideremos apropiada, ni la iniciación de procedimientos en una o más jurisdicciones nos impedirá iniciar procedimientos en cualquier otra jurisdicción, ya sea de forma paralela o no, si y en la medida en que lo permita la ley Aplicable.

10.10 Significado de algunos otros términos del Acuerdo.

- 10.10.1 Se considera que toda mención que se haga en el Acuerdo de una disposición concreta del Derecho Aplicable incluye una mención de dicha disposición, con las modificaciones que experimente con el paso del tiempo, y de cualquier disposición equivalente, similar o análoga en virtud del Derecho Aplicable.
- 10.10.2 Toda mención de un documento en el Acuerdo (incluida la información facilitada en nuestro Sitio Web y/o nuestra Plataforma) se considerará una mención de dicho documento con las modificaciones que experimente con el paso del tiempo.
- 10.10.3 Toda mención de las expresiones «incluido/a» o «lo que incluye» se considera una mención de «a título enunciativo, no limitativo».
- 10.10.4 Salvo manifestación en contrario, las menciones de cláusulas, apartados o anexos que figuren en las presentes Condiciones se referirán a cláusulas, apartados y anexos de las presentes Condiciones o de nuestra Política de Ejecución de Órdenes.
- 10.10.5 Ninguno de los títulos del Acuerdo afectará a la interpretación del mismo.
- 10.10.6 Toda mención de una persona en las presentes Condiciones incluirá a personas jurídicas, asociaciones no constituidas en sociedad, fideicomisos, pequeñas empresas y particulares.
- 10.10.7 Salvo que el contexto exija lo contrario, los términos en singular abarcarán la forma en plural y el plural abarcará, a su vez, la forma en singular.

10.11 Vigencia de condiciones del Acuerdo tras la extinción de este.

- 10.11.1 Las cláusulas 4.3.4, 7.3 y 10, el párrafo 3 del Anexo 2A, y el Anexo 3 seguirán aplicándose tras el cierre de la Cuenta del cliente y/o la extinción del Acuerdo.

ANEXO 1 - TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE CFD CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA

En el presente Anexo 1 se definen una serie de términos que se aplican específicamente a la inversión en nuestras Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía de una Cuenta.

1. Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.

- 1.1 Una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía es un contrato que se liquida en efectivo, que trata de seguir una inversión en el activo subyacente, sin los costes habituales y los derechos asociados a una inversión en dicho activo subyacente. Sin embargo, a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía se le aplicarán otros costes y derechos. Una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía no otorga derechos, ni al cliente ni a nosotros, en relación con el activo subyacente de dicha operación.

2. Productos.

- 2.1 El cliente podrá acceder a información pertinente sobre cada Producto, incluidas sus Características, a través de la Gama de Productos. Los Productos disponibles puede variar dependiendo del tipo de Cuenta y/o funcionalidad. En la Plataforma el cliente podrá encontrar más información sobre los Productos disponibles.
- 2.2 El cliente solo podrá suscribir o cerrar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía a través de nuestra Plataforma y/o a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente, durante el Horario de Negociación especificado en la Gama de Productos correspondiente al Producto en cuestión. Es responsabilidad del cliente estar al tanto del Horario de Negociación que se especifique en la Gama de Productos. Algunos, aunque no todos, los tipos de Órdenes pueden enviarse a través de nuestra Plataforma y/o nuestro Servicio de Atención al Cliente fuera del Horario de Negociación correspondiente al Producto en cuestión.

3. Precios.

- 3.1 Durante el Horario de Negociación de cualquier Producto, nuestra Plataforma generará Precios y Profundidad de Precios, con sujeción a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3, así como al apartado 11 de este Anexo 1, y el cliente reconoce que estos Precios pueden diferir en cualquier momento de los que se muestren en su dispositivo.
- 3.2 El Precio al que se ejecutará una Orden puede ser menos favorable para el cliente que el Precio mostrado en nuestra Plataforma y/o facilitado por el Departamento de Atención al Cliente cuando el cliente introduzca la Orden, por lo que el cliente asume la responsabilidad de comprobar el Precio al que puede haberse ejecutado una Orden.

4. Conversión de divisas.

- 4.1 Todos los Adeudos e ingresos aplicados a la Cuenta del cliente estarán en la Divisa de la Cuenta pertinente. En caso de que la Divisa del Producto pertinente sea diferente de la Divisa de la Cuenta en cuestión, todos los cálculos de Adeudos e ingresos se realizarán en la Divisa del Producto y se convertirán a la Divisa de la Cuenta al Tipo de Conversión de Divisa.
- 4.2 En nuestra Plataforma se mantendrá información sobre el Tipo de Conversión de Divisa en relación con su Cuenta.
- 4.3 Si el cliente transfiere fondos a su Cuenta cuya divisa es diferente de la Divisa de la Cuenta, dichos fondos se transferirán a su Cuenta usando el tipo de cambio que se muestre en la Plataforma.

5. Órdenes.

- 5.1 Para suscribir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, el cliente debe introducir una Orden en nuestra Plataforma que identifique el Producto y ofrezca la información que se solicite en nuestra Plataforma en relación con dicho Producto. Los tipos de Orden a disposición del cliente con respecto a un Producto concreto y los datos de los momentos en los que podrían introducirse o modificarse dichas Órdenes se incluirán en nuestro Sitio Web y también se especificarán en nuestra Plataforma.
- 5.2 Una Orden solo se considerará recibida por nuestra Plataforma en el momento en que esta la reciba realmente, lo que podría no producirse de inmediato después de que el cliente envíe dicha Orden. Introducir una Orden no garantiza que se suscriba una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, ya que nos reservamos el derecho de rechazar la Orden del cliente sin explicación alguna. A través de nuestra Plataforma, se podrá acceder a un registro de cualquier Orden ejecutada o rechazada.
- 5.3 Con sujeción a las disposiciones de este Anexo 1, el cliente y/o nosotros podemos modificar o cancelar cualquier Orden Pendiente en cualquier momento hasta que dicha Orden se haya ejecutado.
- 5.4 Si en la Cuenta del cliente no hay un Importe Disponible suficiente para hacer frente a los Requerimientos de Garantía pertinentes respecto a dicha Orden, no la ejecutaremos.
- 5.5 Con respecto a un Roll-Over, es responsabilidad del cliente asegurarse de que haya un Importe Disponible suficiente en la Cuenta para hacer frente a los Requerimientos de Garantía pertinentes. Determinados Productos están sujetos a Auto Roll-Over. En nuestra Plataforma puede encontrarse más información sobre estos procedimientos, incluidas las circunstancias en las que podría desactivarse el Auto Roll-Over.
- 5.6 Nuestra Plataforma puede combinar y compensar las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente abiertas al mismo tiempo con respecto al mismo Producto. En nuestra Plataforma y/o a través

del Departamento de Atención al Cliente, pueden encontrarse más datos sobre compensación, entre otras cosas cómo desactivarla en relación con la Cuenta del cliente.

6. Garantía.

6.1 Aplicaremos una serie de Requerimientos de Garantía a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía que el cliente introduzca en nuestra Plataforma, que este deberá cumplir para poder introducir dicha operación. En nuestra Plataforma ofrecemos información pormenorizada sobre estos Requerimientos de Garantía.

6.2 Los Requerimientos de Garantía con respecto a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía pueden fluctuar y el cliente puede incurrir en pérdidas debido a cualquier operación de este tipo que exceda de la Garantía que nos haya facilitado con respecto a sus Posiciones. Sin embargo, los Clientes Minoristas no puede perder más que su Capital Invertido.

7. Cierre de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.

7.1 En nuestra Plataforma, se incluyen datos de cómo cerrar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, así como información de aquellas circunstancias en las que nosotros podemos cerrar este tipo de operaciones. El cliente debería dedicar tiempo suficiente a leer dicha información antes de introducir cualquier Orden con respecto a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía. Una Orden relativa a un Producto Manual solo podrá cerrarse a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente.

8. Protección de Saldo Negativo.

8.1 Los Clientes Minoristas no puede perder más que su Capital Invertido. Si en cualquier momento el cliente tiene un saldo de Efectivo negativo en su Cuenta, renunciaremos a nuestro derecho a reclamar el déficit y devolveremos el Saldo de la Cuenta a cero (0). Por favor, tenga en cuenta que esto puede no suceder de inmediato.

8.2 El cliente sigue obligado a asegurarse de que la Cantidad Revaluada de la Cuenta está en todo momento por encima del Nivel de Cierre aplicable mostrado en la Plataforma. Nos reservamos el derecho de cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía abierta si el cliente no mantiene suficientes fondos en su Cuenta para mantener la Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Cierre aplicable.

9. Gestión de Riesgos.

9.1 El cliente podrá configurar, en cualquier momento, una serie de opciones de gestión de riesgos con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, a través de la Plataforma. En nuestra Plataforma, se puede encontrar más información sobre los tipos de opciones de gestión de riesgos.

Límites y restricciones sobre las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.

9.2 Configuraremos varios límites y restricciones en relación con las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente y este asume la responsabilidad de asegurarse de conocer todos los límites y restricciones en vigor antes de introducir o modificar cualquier Orden para abrir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, comprobando la información disponible en la Plataforma. Cualquier restricción aplicable a su Cuenta será de aplicación al resto de Cuentas que el cliente mantenga con CMC Markets.

9.3 Si, en el momento en el que se ejecutase una Orden, la ejecución de la misma provocase un incumplimiento del límite pertinente para dicho tipo de Orden, esta se rechazará automáticamente.

9.4 En caso de que la aceptación de una Orden Pendiente o una modificación de una Orden Pendiente existente provocase un incumplimiento del límite pertinente, nuestra Plataforma rechazará la modificación u Orden pertinente.

9.5 Por otra parte, una Cuenta puede estar sujeta a un límite por el que se restrinja el número de Operaciones de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/u Órdenes Pendientes que podrían provocar la apertura de una nueva Posición u Operación de CFD con requerimiento de Garantía en la Cuenta en cualquier momento. Dicho límite lo fijaremos nosotros, a nuestro único criterio. Tendremos derecho a modificar dicho límite en cualquier momento de acuerdo con la cláusula 9.3 y el cliente asume la responsabilidad de asegurarse de conocer todos los límites en vigor antes de suscribir cualquier nueva Posición u Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, o de introducir una nueva Orden Pendiente comprobando la información disponible en la Plataforma.

10. Ganancia y Pérdida.

10.1 Los detalles de la Ganancia o Pérdida No Materializada (y su relación con la Ganancia Materializada o Pérdida Materializada) de cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía individual se ofrecen a través de la Plataforma. La Plataforma compensará cualquier Ganancia no Materializada contra cualquier Pérdida no Materializada en todas las operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.

10.2 La Ganancia o Pérdida No Materializada que aparezca en nuestra Plataforma en cualquier momento puede no reflejar con exactitud la Ganancia Materializada o la Pérdida Materializada que se obtendría o en la que se incurriría si el cliente cerrase una o todas sus Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía de inmediato.

10.3 Cualquier Pérdida Materializada vencerá y resultará pagadera con carácter inmediato. Los Clientes Minoristas no pueden perder más que su Capital Invertido.

11. Eventos Corporativos, Ajustes Corporativos e Insolvencia.

- 11.1 Puede producirse un Evento Corporativo o un Ajuste Corporativo en relación con el activo subyacente de un Producto. De ser así, pese a no tener la obligación de hacerlo, adoptaremos las medidas pertinentes (a nuestro juicio razonable) para:
- (a) reproducir tal circunstancia en la Orden o la Operación de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente;
 - (b) ajustar y/o cancelar las Órdenes del cliente;
 - (c) reflejar cualquier medida adoptada por las contrapartes de las operaciones con respecto a dichos activos subyacentes del Producto que hayamos suscrito para cubrir o compensar nuestra exposición respecto al cliente; o
 - (d) mantener la equivalencia económica de la Orden u Operación de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente inmediatamente antes del Evento Corporativo o del Ajuste Corporativo, lo cual podría tener consecuencias para su Operación de CFD con Requerimiento de Garantía.
- 11.2 Con sujeción a la cláusula 9.4.1, avisaremos al cliente de cualquier medida aplicable que decidamos adoptar en cuanto sea posible, dentro de lo razonable, lo que podría producirse, para que no quepa duda alguna, después del Evento Corporativo o del Ajuste Corporativo pertinente, o después de la medida pertinente que podamos adoptar a nuestro criterio en virtud del presente apartado 11.
- 11.3 Si el Precio de cualquier activo subyacente en el que se basa un Producto queda suspendido, podemos, a nuestra entera discreción, cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía al Precio que consideremos justo y razonable. Este Precio puede ser diferente para una Operación de compra y venta de CFD con Requerimiento de Garantía y puede ser a un Precio de cero (0). Comunicaremos al cliente la fecha y el Precio al que se cerrará dicha Operación de CFD con Requerimiento de Garantía. Nos reservamos el derecho a solicitar una Garantía adicional y/o cualquier coste vinculado, razonablemente previsible, en el que incurra CMC Markets (o cualquiera de nuestras Filiales) en relación con cualquier suspensión de un Producto o de los activos subyacentes de un Producto.
- 11.4 Si un emisor, cuyos títulos constituyen la base de un Producto, se declara insolvente, se liquida o es objeto de un proceso similar, podremos cerrar todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía sobre dicho Producto generalmente a un Precio de cero (0). Si el cliente tiene una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre cualquier Producto de este tipo, le avisaremos de tal circunstancia.

12. Liquidación de la Cuenta.

- 12.1 El cliente debe asegurarse de que la Cantidad Revaluada de cada Cuenta sea en todo momento superior al Nivel de Cierre aplicable (incluido el Nivel Principal de Cierre, si procede) a su Cuenta que se muestre en nuestra Plataforma. En caso de que la Cantidad Revaluada de la Cuenta del cliente sea inferior al Nivel de Cierre aplicable, nuestra Plataforma puede iniciar de manera automática la Liquidación de la Cuenta de conformidad con la configuración de su Cuenta. Las Operaciones que no son de CFD GSLO con Requerimiento de Garantía se pueden cerrar antes que las Operaciones de GSLO con Requerimiento de Garantía. En nuestra Plataforma o poniéndose en contacto con el Departamento de Atención al Cliente puede encontrar más información sobre el Nivel de Cierre aplicable a la Cuenta del cliente y los métodos de Liquidación de la Cuenta Modalidades. Los Clientes Minoristas no pueden perder más que su Capital Invertido.
- 12.2 En caso de que el cliente tenga Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía abiertas relativas a Productos Manuales, si la Plataforma ha llevado a cabo una Liquidación de la Cuenta y la Cantidad Revaluada de la Cuenta se mantienen al Nivel de Cierre (incluido cualquier Nivel Principal de Cierre, si procede), o por debajo de este, el Departamento de Atención al Cliente (según considere oportuno a su único criterio) cerrará manualmente la totalidad o una parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía relativas a Productos Manuales, dentro del Horario de Negociación aplicable y cuando no se hayan suspendido de otro modo las operaciones.

ANEXO 2A - TÉRMINOS RELACIONADOS CON CLIENTES PROFESIONALES Y CONTRAPARTES ELEGIBLES.

El presente Anexo 2A establece unos términos adicionales que solo son de aplicación a los Clientes Profesionales y Contrapartes Elegibles.

Las siguientes cláusulas son de aplicación a todos los Clientes Profesionales y Contrapartes Elegibles

1. Ganancia y pérdida.

- 1.1 El Cliente Profesional puede incurrir en pérdidas por cualquier Operación de CFD que superen el Capital Invertido.

2. Su dinero.

- 2.1 En la medida en que el Derecho Aplicable lo permita, podemos acordar con el Cliente Profesional, que éste no requiere que el dinero que nos transfiere se mantenga en una cuenta bancaria de dinero del cliente segregada. Cualquier acuerdo de este tipo debe ser formalizado con nosotros. Si el Cliente Profesional firma dicho acuerdo, reconoce y acepta que:

- (a) adquiriremos la plena titularidad de todas las cantidades que recibamos del cliente o que nosotros ingresemos en su Cuenta;
- (b) todas las sumas que se depositen en nuestra cuenta deberán destinarse a garantizar o cubrir sus obligaciones presentes, futuras, actuales, contingentes o futuras con nosotros;
- (c) dichas sumas de dinero no constituyen fondos de clientes a los efectos del Derecho Aplicable, por lo tanto, podremos utilizarlos en el curso habitual de nuestra actividad; y
- (d) en caso de insolvencia de nuestra empresa, el cliente tendrá la categoría de acreedor general con respecto a dichos fondos.

3. Pagos.

- 3.1 Si la Cuenta del cliente figura un saldo en Efectivo negativo (incluso tras el término del presente Acuerdo), ese saldo en Efectivo negativo representará una deuda para con nosotros por parte del cliente que resultará pagadera y exigible de inmediato. Si el cliente no nos hace un pago cuando corresponda, sin que ello limite los recursos previstos en virtud del presente Acuerdo, podremos cobrarle intereses sobre la suma pendiente de pago desde la fecha de vencimiento hasta la recepción del pago de dicha suma, ya sea con anterioridad o con posterioridad a una decisión judicial. Dichos intereses se devengarán cada día al 4% anual por encima del tipo base del Banco de Inglaterra vigente en cada momento, pero al 4% anual durante cualquier período en el que ese tipo base sea inferior a 0%.

- 3.2 Cualquier saldo negativo deberá liquidarse de inmediato, independientemente de si dicho saldo se encuentra o no dentro del Nivel de Cierre pertinente y constituye una deuda, que será pagadera inmediatamente a nuestra solicitud.

- 3.3 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, cualquier obligación de pago que tengamos para con el cliente en virtud del presente Acuerdo (a excepción de una obligación de pago con arreglo al párrafo 4 del Anexo 2A a continuación) se supeditará a la condición suspensiva de que no haya ocurrido ni esté en curso ningún Evento de Incumplimiento y de que no se haya producido ni se haya designado de manera efectiva ninguna Fecha de Resolución Anticipada.

4. Resolución Anticipada y Compensación al Cierre.

- 4.1 Todas las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía y Countdowns suscritos por el cliente o en su nombre con arreglo a estas Condiciones se suscriben amparándose en el hecho de que el Acuerdo y todas las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía y Countdowns constituyen un único acuerdo entre el cliente y nosotros. Por lo tanto, se interpretará que el término Acuerdo incluye el Acuerdo y todas las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía y Countdowns correspondientes.

- 4.2 El cliente se compromete a no suscribir ninguna Operación de CFD con requerimiento de Garantía ni Countdown salvo en el marco del Acuerdo.

- 4.3 Sin perjuicio de cualesquiera de nuestros otros derechos en virtud de este Acuerdo y si ocurre un Evento de Incumplimiento, podremos, a nuestro único criterio y mediante aviso conforme a la cláusula 6, designar una fecha no anterior a la fecha en que entre en vigor dicho aviso como Fecha de Resolución Anticipada con respecto a todas las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía y Countdowns Pendientes en dicha fecha (cada una de ellas una «Operación de CFD con requerimiento de Garantía Pendiente» o un «Countdown Pendiente», según proceda).

- 4.4 Una vez que se haya designado una Fecha de Resolución Anticipada, no se exigirá la realización de ningún otro pago adicional con respecto a las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía o los Countdowns pertinentes, salvo los pagos calculados con arreglo a las disposiciones restantes de este párrafo 4 del Anexo 2A, y cancelaremos cualesquiera Órdenes Pendientes.

- 4.5 En una Fecha de Resolución Anticipada o cuando resulte razonablemente viable, realizaremos los cálculos pertinentes para determinar la Pérdida de Compensación o Ganancia de Compensación (según proceda) correspondiente a cada Operación de CFD con requerimiento de Garantía Pendiente y Countdown

Pendiente. Facilitaremos al cliente pruebas de dichos cálculos, descritos de forma razonablemente pormenorizada e incluyendo todas las cotizaciones pertinentes. Dichos cálculos serán vinculantes para el cliente (salvo error manifiesto) y la fecha en la que se faciliten dichos cálculos será la «Fecha de Pago».

- 4.6 En la Fecha de Pago, la Cantidad de Liquidación vencerá y resultará pagadera. Si la Cantidad de Liquidación es una cifra positiva, el cliente nos la pagará a nosotros. Si la Cantidad de Liquidación es una cifra negativa, nosotros se la pagaremos al cliente.

5. **Nuestro derecho de compensación.**

- 5.1 Si ejercemos nuestro derecho de Compensación, le notificaremos al Cliente Profesional la Cantidad de la deuda pendiente de pago, que resultará exigible de inmediato.

6. **Gestión del riesgo.**

Shield Mode

- 6.1 Si el Cliente Profesional no tiene ninguna Operación de CFD abierta, podemos ofrecerle activar el Shield Mode su Cuenta. El Shield Mode:
- (a) garantizará que el cliente no sufrirá pérdidas que superen el Capital Invertido, puesto que todas las Operaciones de CFD que introduzca estarán completamente cubiertas por una Orden de Stop Loss Garantizado. Si está habilitado el Shield Mode y, en algún momento, el cliente tiene un saldo en Efectivo negativo en su Cuenta, renunciaremos a nuestro derecho a reclamar el déficit y volveremos a poner a cero (0) el Saldo de la Cuenta, con sujeción en todo momento a nuestro derecho de Compensación en virtud de la cláusula 5.5.1. El Shield Mode no afecta a la obligación que corresponde al cliente consistente en asegurarse de que la Cantidad Revaluada de la Cuenta se sitúe en todo momento por encima del Nivel de Cierre aplicable que se muestre en nuestra Plataforma, por lo que conservamos el derecho de cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía si el cliente no mantiene suficientes fondos en su Cuenta para mantener la Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Cierre aplicable; y
 - (b) afecta a la ejecución de todas las Órdenes relativas a Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, de modo que se le prohíbe al cliente:
 - (i) abrir cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía que no esté totalmente cubierta por una Orden Stop Loss Garantizado; o
 - (ii) modificar y/o cancelar las Órdenes Stop Loss Garantizado de sus Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.
- 6.2 El cliente puede habilitar y deshabilitar el Shield Mode en cualquier momento llamando al Departamento de Atención al Cliente.

Las siguientes cláusulas son solo de aplicación a aquellos Clientes Profesionales y Contrapartes Elegibles con los que hayamos acordado por escrito prestarles servicios adicionales.

7. **Órdenes.**

- 7.1 Si la Cuenta del cliente no tiene Importe Disponible suficiente para cumplir con cualquier requisito de Garantía aplicable a dicha Orden, no ejecutaremos esa Orden salvo que nuestro Departamento de Atención al Cliente acuerde otra cosa.
- 7.2 El cliente podrá introducir Órdenes Manuales a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente. Las Órdenes Manuales solo pueden introducirse, modificarse, rolarse (roll-over) o cancelarse a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente y el cliente no podrá introducir, modificar o llevar a cabo acción alguna en las Órdenes Manuales a través de la Plataforma. El cliente deberá especificar la información necesaria para que nuestro Departamento de Atención al Cliente pueda ejecutar su Orden Manual. Una Orden Manual se suscribirá cuando el Departamento de Atención al Cliente la ejecute.

8 **Precios.**

- 8.1 Los precios indicados por nuestro Departamento de Atención al Cliente puede diferir de los mostrados en la Plataforma.

9. **Gestión del riesgo - Límites sobre las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía**

- 9.1 Podemos a nuestra absoluta discreción, renunciar a límites en relación con las Operaciones de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente
- 9.2 En caso de que la aceptación de una Orden Pendiente o una modificación de una Orden Pendiente existente provoque un incumplimiento del límite pertinente, nuestra Plataforma rechazará la modificación u Orden pertinente, salvo que nuestro Departamento de Atención al Cliente haya acordado otra cosa con el cliente.

10. **Comunicaciones.**

- 10.1 Cuando el Acuerdo requiera que el cliente se comunique con nosotros por escrito, puede enviar un correo electrónico a cualquier dirección de correo electrónico actual y en uso, proporcionada por nosotros o enviarnos una carta por correo postal.

11. **Retirada de cualquier servicio adicional.**

- 11.1 Podemos retirar todo o parte de cualquier servicio adicional de la Cuenta del cliente (en cualquier momento y a nuestro único criterio) mediante preaviso por escrito a éste. Con sujeción a la cláusula 11.2 del Anexo 2A, dicha retirada se producirá de manera efectiva en la fecha que especifiquemos en dicho aviso, que no será inferior a diez (10) Días Hábiles después de la fecha del aviso. Salvo especificación en contrario en el aviso, el cliente podrá cerrar cualquier Orden Manual de la Cuenta pertinente durante el período de tiempo comprendido entre:
- (a) la fecha en que le avisemos; y
 - (b) la fecha en que se retire el servicio de conformidad con el aviso.
- Si él no lo hiciese, cancelaremos o cerraremos cualquier Orden Manual, en la medida en que nuestro Departamento de Atención al Cliente considere oportuno, a su único criterio, teniendo en cuenta cualquier instrucción previa que el cliente nos haya dado.
- 11.2 Si tenemos una justificación válida para hacerlo, podemos retirar la prestación de cualquier servicio adicional de la Cuenta del cliente con carácter inmediato. Cancelaremos o cerraremos cualquier Orden Manual de la Cuenta que proceda y, en la medida en que nuestro Departamento de Atención al Cliente considere oportuno a su único criterio, teniendo en cuenta cualquier instrucción previa que el cliente nos haya dado. Intentaremos notificar al cliente que, para despejar toda duda, podría producirse después de que eliminemos el servicio adicional de su Cuenta.
- 12. Liquidación de la Cuenta.**
- 12.1 La Liquidación de la Cuenta no limita, ni tiene intención de limitar, la responsabilidad total del cliente para con nosotros con respecto a sus Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía. El cliente puede incurrir en pérdidas que superen la inversión realizada y puede verse obligado a hacer pagos adicionales.
- 12.2 Si nuestro Departamento de Atención al Cliente ha acordado previamente con el cliente que puede suspender o anular cualquier Liquidación de la Cuenta iniciada por la Plataforma y la Cantidad Revaluada de la Cuenta del cliente coincide con el Nivel de Cierre, o es inferior a este, nuestro Departamento de Atención al Cliente puede tratar de ponerse en contacto con el cliente, (según considere oportuno a su único criterio) durante el horario de oficina, para pedirle que haga un pago a su Cuenta. Si el Departamento de Atención al Cliente no puede contactar con el cliente y/o el cliente no puede ingresar fondos en su Cuenta en un plazo razonable, puede cerrar manualmente la totalidad o una parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía (incluso las relativas a Productos Manuales u Órdenes Manuales), dentro del Horario de Negociación aplicable y cuando no se hayan suspendido de otro modo las operaciones.
- 12.3 En caso de que el cliente tenga Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía abiertas relativas a Órdenes Manuales, si la Plataforma ha llevado a cabo una Liquidación de la Cuenta y la Cantidad Revaluada de la Cuenta se mantienen al Nivel de Cierre, o por debajo de este, el Departamento de Atención al Cliente (según considere oportuno a su único criterio) cerrará manualmente la totalidad o una parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía relativas a Órdenes Manuales, dentro del Horario de Negociación aplicable y cuando no se hayan suspendido de otro modo las operaciones.
- 13. Acuerdos complementarios.**
- 13.1 Cualquier término adicional o complementario ofrecido por nosotros por escrito y acordado por el cliente, formará parte del Acuerdo y la cláusula 1.1.3 se interpretará en consecuencia.

ANEXO 2B - TÉRMINOS RELACIONADOS CON COUNTDOWNS

El presente Anexo 2B establece los términos aplicables específicamente a la operativa sobre Countdowns en cualquier Cuenta.

Los Countdowns solo están disponibles para Clientes Profesionales y Contrapartes Elegibles.

1. Countdowns.

- 1.1 Un Countdown permite especular sobre si el Precio de Liquidación de un Producto habrá subido o bajado al final de un plazo especificado. Los únicos criterios para determinar si se gana, pierde o empata con respecto a un Countdown son si el Precio de Liquidación de un Producto al vencimiento del Countdown se sitúa por encima, por debajo o es igual al Precio de Apertura del Countdown pertinente y esto se corresponde o no con la predicción realizada.
- 1.2 La Inversión se deducirá del Efectivo de la Cuenta del cliente en el momento de apertura del Countdown. Si la predicción del Countdown del cliente:
 - (a) es incorrecta, el cliente perderá la Inversión;
 - (b) es correcta, se devolverá la Inversión a la Cuenta del cliente junto con una Cantidad adicional (la Ganancia del Countdown), calculada multiplicando la Inversión por un porcentaje de ganancia, especificado en la Gama de Productos con respecto a dicho Producto (el Porcentaje de Ganancia); o
 - (c) no es ni correcta ni incorrecta (es decir, el Precio de Liquidación es igual al Precio de Apertura del Countdown al vencimiento de este), se devolverá a la Cuenta del cliente una parte de la Inversión, calculada multiplicando esta por un porcentaje en caso de empate, especificado en la Gama de Productos con respecto a dicho Producto (el Porcentaje en caso de Empate).
- 1.3 Todos los Countdowns estarán denominados en la Divisa de la Cuenta.
- 1.4 El cliente podrá consultar sobre qué Productos puede contratar Countdowns y acceder a la información pertinente sobre cada uno de ellos a través de la Gama de Productos.

2. Precios de Apertura del Countdown y Precios de Liquidación.

- 2.1 Durante el Horario de Negociación de cualquier Producto, nuestra Plataforma generará Precios de Apertura del Countdown y Precios de Liquidación, con sujeción a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3, así como la cláusula 7.1 del presente Anexo 2B. El cliente solo podrá suscribir Countdowns durante el Horario de Negociación del Producto pertinente. Es responsabilidad del cliente estar al tanto del Horario de Negociación que se especifique en la Gama de Productos en cada momento.
- 2.2 El Precio de Apertura del Countdown aplicable a cualquier Countdown concreto será generado por nuestra Plataforma, donde se mostrará, y figurará en el Ticker de Orden cuando se abra el Countdown.
- 2.3 Los Countdowns se liquidarán al Precio de Liquidación del Producto pertinente al vencimiento del Countdown en cuestión. Para que no quepa duda alguna, el Precio de Apertura del Countdown y el Precio de Liquidación son pertinentes exclusivamente para determinar si el cliente ha ganado o perdido un Countdown, pero no para calcular la cantidad de la ganancia o pérdida correspondiente.
- 2.4 El Precio de Apertura del Countdown al que se abra un Countdown puede ser menos favorable para el cliente que el Precio de Apertura del Countdown mostrado en nuestra Plataforma al introducir la Orden.

3. Órdenes.

- 3.1 Para suscribir un Countdown, el cliente debe introducir una Orden en nuestra Plataforma que identifique el Producto, especifique la Inversión y ofrezca la información que se solicite en nuestra Plataforma en relación con dicho Producto. Una Orden para suscribir un Countdown solo se considerará recibida por nuestra Plataforma en el momento en que esta la reciba realmente, lo que podría no producirse de inmediato después de que el cliente envíe dicha Orden.
- 3.2 Introducir una Orden con respecto a un Countdown no garantiza que este se suscriba. Nuestra Plataforma y/o nosotros podemos rechazar la Orden del cliente para suscribir un Countdown sin dar explicación alguna.
- 3.3 Una Orden para suscribir un Countdown será aceptada y se suscribirá un Countdown cuando nuestra Plataforma ejecute la Orden. Nuestra Plataforma registrará cualquier ejecución de Órdenes del cliente y este podrá acceder a la información pertinente sobre Órdenes ejecutadas a través de nuestra Plataforma.
- 3.4 Si se cumplen las condiciones de una Orden para suscribir un Countdown, pero en ese momento el Efectivo Disponible del cliente es inferior a la Inversión, este no se contratará.
- 3.5 En el caso de que se abra un Countdown, la Inversión resultará pagadera de inmediato y se aplicará el correspondiente cambio en el Efectivo de la Cuenta pertinente. Si se cancela o anula posteriormente el Countdown, se devolverá al Efectivo de la Cuenta del cliente la Inversión.
- 3.6 Todos los Countdowns abiertos sobre el mismo Producto al mismo tiempo en una Cuenta se agregan y someten a compensación a los efectos de calcular el tamaño de la Posición del cliente en el Producto pertinente.
- 3.7 Las Órdenes utilizadas para suscribir Countdowns sobre el mismo Producto abrirán (en caso de ejecutarse y en el momento en que se ejecuten) un nuevo Countdown, incluso aunque ya haya un Countdown abierto en ese mismo Producto en la dirección contraria.

4. Cierre de Countdowns.

- 4.1 Una vez que se haya suscrito un Countdown, el cliente no lo podrá cerrar. Todos los Countdowns serán cerrados y liquidados por nuestra Plataforma automáticamente al vencimiento de los mismos.
- 4.2 Nos reservamos el derecho de dar instrucciones a nuestra Plataforma para cerrar cualquier Countdown cuando adoptemos una Acción Reservada o ejerzamos cualquiera de nuestros otros derechos en virtud del Acuerdo.

5. Límites

- 5.1 Aparte de cualquier Inversión máxima especificada en la Gama de Productos, las Órdenes y los Countdowns con respecto a cualquier Producto pueden verse sometidos a límites que restrinjan el número de Countdowns y/o Posiciones de la Cuenta en cualquier momento. Estos límites los fijaremos nosotros, a nuestro único criterio, y podrán variar entre las diferentes Cuentas.
- 5.2 Tenemos derecho a modificar dichos límites en cualquier momento, de acuerdo con la cláusula 9.3, y el cliente asume la responsabilidad de asegurarse de conocer todos los límites en vigor antes de suscribir cualquier Countdown, comprobando la información disponible en la Plataforma, puesto que nuestra Plataforma rechazará automáticamente las Órdenes que podrían provocar un incumplimiento de un límite aplicable.

6. Ganancia o Pérdida.

- 6.1 La pérdida potencial del cliente por cualquier Countdown individual está limitada al tamaño de la Inversión. La ganancia potencial de cualquier Countdown individual se especificará en la Gama de Productos y permanecerá sin cambios durante la vigencia del Countdown. Además, se denominará en la Divisa de la Cuenta.
- 6.2 Cuando se liquide un Countdown con ganancias, cualquier desembolso resultará pagadero al cliente de inmediato y se aplicará el correspondiente cambio en el Efectivo de la Cuenta de este.
- 6.3 Si un Countdown no proporciona pérdidas ni ganancias, sino que a su vencimiento el Precio de Liquidación es igual al Precio de Apertura del Countdown, resultará pagadero al cliente de inmediato un importe equivalente a la Inversión realizada por este, multiplicada por el Porcentaje en caso de Empate, y se aplicará el correspondiente cambio en el Efectivo de la Cuenta del cliente.

7. Errores de Determinación del Precio.

- 7.1 En ocasiones puede producirse un Error de Determinación del Precio que impida que nuestra Plataforma fije el Precio de Liquidación de un Countdown.
- 7.2 Si tenemos conocimiento de un Error de Determinación del Precio durante la vigencia del Countdown, cuando resulte justo y razonable dadas las circunstancias, podremos declarar el Countdown nulo y devolver la Inversión al Efectivo de la Cuenta del cliente.
- 7.3 Si tenemos conocimiento de un Error de Determinación del Precio de ese tipo al vencimiento de un Countdown, o después de este, analizaremos la antigüedad del último Precio de Liquidación disponible y:
- (a) cancelaremos el Countdown y devolveremos la Inversión al Efectivo de la Cuenta pertinente, si el último Precio de Liquidación disponible fuese anterior a la mitad (un 50 %) del plazo del Countdown pertinente; o
 - (b) con sujeción al apartado 7.3(a) de este Anexo 2B, de no haber un Precio de Liquidación disponible para un Producto en los últimos 15 segundos del Countdown o, si el plazo del Countdown es inferior a un minuto, dentro del último cuarto (25 %) del plazo del Countdown pertinente, liquidaremos el Countdown al Precio de Liquidación que nosotros consideremos justo y razonable, basándonos en el último Precio de Liquidación disponible inmediatamente antes del Error de Determinación del Precio.

8. Liquidación de la Cuenta.

- 8.1 Los Countdowns no se cerrarán durante la Liquidación de la Cuenta.

ANEXO 3 - DEFINICIONES

Salvo manifestación en contrario, los términos y las expresiones que comiencen con mayúscula en el Acuerdo tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Acción Reservada	Constituye una Acción Reservada las descritas en la cláusula 8.3.1 de las presentes Condiciones de Contratación. (vi)
Acuerdo	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 1.1.3.
Adeudo	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 5.4.1.
Advertencia sobre los Riesgos	Se refiere al aviso que debemos realizar al cliente en virtud del Derecho Aplicable con respecto a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown sobre cualquier Producto que se ponga a disposición en nuestro Sitio Web.
Ajuste Corporativo	Con respecto a un Producto, si el activo subyacente es un índice, cualquier variación de dicho índice, por ejemplo, el anuncio de un índice posterior.
Aplicación	Nuestra aplicación de negociación, actualizada periódicamente.
Auto Roll-Over	El proceso mediante el cual nuestra Plataforma y/o Departamento de Atención al Cliente cierra automáticamente una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente asociada a dicho Forward) y suscribe automáticamente una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía equivalente (y una Orden Pendiente equivalente, salvo que se introduzca alguna Orden Limitada u Orden Stop de Entrada) sobre un Forward con el mismo activo subyacente y la siguiente Fecha de Vencimiento posible, tal como se describe de manera más completa en la Política de Ejecución de Órdenes.
Cantidad	Una cantidad de dinero en la Divisa de la Cuenta.
Cantidad de Liquidación	Se refiere a la cantidad, calculada por nosotros, correspondiente a: la suma de: (i) el total de nuestra Pérdida de Compensación o Ganancia de Compensación con respecto a cada Operación de CFD con requerimiento de Garantía Pendiente y Countdown Pendiente; más (ii) cualquier Cantidad No Abonada que se nos adeude; menos cualquier Cantidad No Abonada que le adeudemos al cliente.
Cantidad No Abonada	Se refiere, con respecto a una Fecha de Resolución Anticipada, a la suma de: (i) con respecto a todas las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía Pendientes y Countdowns Pendientes, el total de cualquier cantidad que resulte pagadera en la Fecha de Resolución Anticipada o antes de esta y que en dicha fecha no se haya abonado aún; y

	cualquier otra cantidad adeudada con arreglo a este Acuerdo que resulte pagadera en la Fecha de Resolución Anticipada o antes de esta y que en dicha fecha no se haya abonado aún.
Cantidad Revaluada de la Cuenta	La suma del Efectivo del cliente más cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada neta (según corresponda y como se muestra en la Plataforma y actualizada en tiempo real), en caso de que la Ganancia o Pérdida No Materializada neta se calcule utilizando el precio medio entre el primer Precio de Compra y el Precio de Venta mostrado en la escala de precios de la Plataforma.
Capital Invertido	Significa: (i) la suma de cualquier dinero abonado por el cliente a CMC Markets recibido correctamente, más todas Ganancias Materializadas; menos, (ii) la cantidad de dinero retirado por el cliente.
Características	Las diferentes limitaciones, restricciones y demás características aplicables a las Órdenes y/u Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y Countdowns con respecto a cada Producto, que podemos modificar cuando sea necesario conforme a las cláusulas 9.3. Características también incluye límites de operativa y tamaños de niveles, distancias mínimas, Horarios de Negociación, Fechas de Vencimiento, Horquillas, la composición de Productos de cestas y fechas clave.
Centro de Negociación	Significa: (i) un mercado regulado, que es una bolsa, mercado o sistema similar para la negociación multilateral; (ii) un sistema multilateral de negociación (MTF por sus siglas en inglés); o (iii) un sistema organizado de negociación (OTF por sus siglas en inglés), tal y como se define bajo las reglas de la FCA.
CFD o contrato por diferencia	Un contrato por diferencia, incluido cualquier contrato con liquidación en efectivo cuya finalidad o supuesta finalidad sea garantizar una ganancia o evitar una pérdida mediante referencia a las fluctuaciones de: (i) el valor o precio de un bien de cualquier tipo; o (ii) un índice u otro factor designado a tal efecto en el contrato.
Circunstancia Fuera de Nuestro Control	Es la existencia real, o la existencia o inminente existencia a nuestro juicio razonable, de cualquier circunstancia que trascienda nuestro control razonable y que nos impida cumplir cualquiera de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo e incluye lo siguiente: (i) cambios en el Derecho Aplicable o cualquier medida adoptada por una autoridad pertinente; (ii) sucesos o circunstancias que perjudiquen o eliminen la capacidad de nuestra Plataforma para operar de manera normal y ordenada, lo que incluye cualquier error, fallo o alteración de nuestros sistemas o cualquier otra infraestructura (incluidas infraestructuras controladas por terceros); (iii) actos u omisiones de cualquier tercero por cualquier motivo, entre otros, si nosotros o alguna de nuestras Filiales no fuésemos capaces o no nos resultase viable, tras adoptar medidas razonables, adquirir, establecer, restablecer, sustituir, mantener, liquidar o enajenar cualquier operación o activo que estimemos necesario o pertinente para cubrir nuestro riesgo de precios en relación con las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía o los Countdowns, o el de nuestras Filiales; (iv) desastres naturales, emergencias naturales y actos fortuitos;

	<p>(v) emergencias ocasionadas por el hombre, entre otras, incendios, explosiones, actos delictivos, disturbios, guerras, conflictos armados, ataques terroristas e imposición de sanciones;</p> <p>(vi) un cambio en la volatilidad y/o la liquidez del mercado subyacente pertinente que repercuta en nuestra capacidad para determinar o seguir determinando un Precio justo y razonable para un Producto; o</p> <p>cualquier otro suceso o circunstancia excepcional que trascienda nuestro control.</p>
Cliente Minorista	Posee el significado que se le atribuye en la Guía de Conducta de la FCA.
Cliente Profesional	Posee el significado que se le atribuye en la Guía de Conducta de la FCA.
Comisión	Cantidad cargada cuando se abre y cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Posición como se especifica en la Gama de Productos y que podemos modificar con el paso del tiempo de acuerdo con la cláusula 9.2.
Compensación	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 5.5.1.
Condiciones o Condiciones de Contratación	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 1.1.1.
Contraparte Elegible	Posee el significado que se le atribuye en la Guía de Conducta de la FCA.
Coste de Mantenimiento de Posición	La Cantidad cargada o pagada por mantener una Posición abierta al final de cada día, calculada de conformidad con la información facilitada en nuestra Plataforma. En la Gama de Productos se pueden encontrar los Costes de Mantenimiento de Posición históricos.
Countdown	Un contrato de riesgo limitado entre nosotros y el cliente que permite a este especular sobre si el Precio de un Producto habrá subido o bajado al término de un plazo especificado. Los únicos criterios para determinar si se gana o pierde son si el Precio de Liquidación de un Producto al vencimiento del Countdown se sitúa por encima, por debajo o es igual al Precio de Apertura del Countdown del Producto en el momento de abrir el Countdown, y si se corresponde o no con la predicción realizada por el cliente.
Countdown Pendiente	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 4.3 del Anexo 2A.
Cuenta	Cualquier cuenta para realizar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y Countdowns que el cliente mantenga con nosotros, incluida cualquier Cuenta Conjunta.

Cuenta Conjunta	Una Cuenta mantenida a nombre de dos o más personas.
Derecho Aplicable	Cualesquiera leyes, actos legislativos, decretos, reglas, decisiones, disposiciones, directivas, reglamentos, requisitos, condiciones, normas, sanciones, directrices y códigos sectoriales que tengan efecto jurídico en alguna jurisdicción, siempre que dichas leyes, actos legislativos, decretos, reglas, decisiones, disposiciones, directivas, reglamentos, requisitos, condiciones, normas, sanciones, directrices y códigos sectoriales existan y estén en vigor en cada momento y (cuando corresponda por el contexto) sean directa o indirectamente aplicables al cliente, a nosotros, al Acuerdo, a nuestro Sitio Web o a nuestra Plataforma.
Derechos de Propiedad Intelectual	<p>Todos y cada uno de los siguientes:</p> <p>(i) derechos de propiedad intelectual, entre otros los derechos de copyright y los derechos relacionados, las patentes, modelos de utilidad, marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, nombres de dominio, derechos morales, secretos comerciales, derechos sobre inventos, logotipos, derechos sobre el estilo visual, fondo de comercio y el derecho a demandar por suplantación y competencia desleal, derechos sobre software informático (incluido el código fuente y el código de objetos), inventos, derechos sobre topografía de semiconductores, derechos de bases de datos, derechos sobre bases de datos, derechos sobre diseños, derechos de diseño, conocimientos técnicos e información confidencial, ya sean sobre software o de otro tipo, y se encuentren registrados o no;</p> <p>(ii) solicitudes de registro y el derecho a solicitar el registro, una renovación o una prórroga de cualquiera de estos derechos, los derechos a reclamar la prioridad de cualesquiera derechos de ese tipo; y</p> <p>(iii) todos y cada uno de los demás derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos, así como las formas de protección equivalentes o con un efecto similar que existan, en la actualidad o en el futuro, en cualquier parte del mundo.</p>
Día Hábil	Se refiere a cualquier día (salvo sábados o domingos) en el que la banca de Londres esté abierta para realizar operaciones.
Distancia del Stop	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y, con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía a la que se vincula una Orden Stop Loss Dinámico, constituye la distancia especificada por el cliente entre el Precio más favorable con respecto a dicha Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y el Precio Objetivo, con las modificaciones introducidas por nuestra Plataforma y/o nuestro departamento de atención al cliente.
Distancia Mínima GSLO	<p>Esta definición se menciona en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en la distancia mínima especificada en la Gama de Productos entre el Precio Objetivo y el Nivel 1 Precio de Venta o el Nivel 1 Precio de Compra (según proceda) en el momento de introducir una Orden Stop Loss Garantizado (incluso mediante la modificación de otro tipo de Orden Pendiente) con respecto a un Producto, en caso de que:</p> <p>(i) con respecto a una Orden Stop Loss Garantizado para comprar, el Precio Objetivo sea superior o igual a la distancia mínima más el Nivel 1 Precio de Compra; y</p> <p>(ii) con respecto a una Orden Stop Loss Garantizado para vender, el Precio Objetivo sea inferior o igual al Nivel 1 Precio de Venta menos la distancia mínima.</p>

Divisa de la Cuenta	La divisa en la que está denominada una Cuenta y en la que se harán todos los Adeudos e ingresos, de conformidad con la cláusula 5.3.1.
Divisa del Producto	La divisa en la que se denomina un Producto concreto, que suele ser la divisa en la que se encuentra denominada la Bolsa o el mercado subyacente u otra estipulada en nuestra Plataforma o la Gama de Productos.
Documento de Datos Fundamentales	Documento que contiene determinada información importante sobre cada uno de nuestros Productos.
Efectivo	<p>En relación con cualquier Cuenta, la suma de lo siguiente:</p> <p>(i) cualquier cantidad de dinero recibida correctamente que el cliente nos haya pagado, más la Cantidad de cualquier suma de dinero que hayamos ingresado en la Cuenta del cliente, junto con todas las Ganancias Materializadas; menos</p> <p>(ii) la Cantidad de cualquier Adeudo, más cualquier Pérdida Materializada (que haya vencido y resulte exigible o no), junto con la Cantidad de cualquier suma de dinero reembolsada por el cliente.</p> <p>Obsérvese que la definición de Efectivo no representa necesariamente el dinero disponible para que el cliente pueda reembolsarlo. El dinero disponible para que el cliente pueda reembolsarlo (de acuerdo con la cláusula 5.2) es el importe que sea inferior entre el Importe Disponible y el Efectivo del cliente.</p>
Efectivo Disponible	El importe que sea inferior entre el Efectivo del cliente y el Importe Disponible de este en una Cuenta, que se mostrará en el Ticker de Orden de cualquier Countdown.
Elementos	Significa todos los Derechos de Propiedad Intelectual en nuestra Plataforma, nuestro sitio Web y todo su software, algoritmos, diseño, texto, contenido, datos (incluyendo datos de mercado, propiedad de terceros y utilizados por nosotros para crear Precios) gráficos, compilación traducción magnética, conversión digital, equipos y todos los demás dispositivos, equipos, redes, servidores, aplicaciones, códigos (incluidos los códigos fuente y objeto) y los centros de datos que están contenidos en o relacionados con nuestra Plataforma, junto con toda la documentación técnica e información necesaria para el uso de cualquiera de los anteriores.
EMIR	El Reglamento (UE) n° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones.
Error	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 4.4.
Error de Determinación del Precio	Un suceso en relación con el activo subyacente de un Producto que impide que nuestra Plataforma determine un Precio.

Escala de Precios	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en la parte de un Ticker de Orden en la que aparecen varios Precios de Compra y Precios de Venta de un Producto, para reflejar la Profundidad de Precios de Órdenes de diferentes tamaños de dicho Producto, generada por nuestra Plataforma en cada momento.
Evento Corporativo	Toda acción o suceso, temporal o de otro tipo, en relación con un activo subyacente de un Producto, o en relación al emisor de un activo subyacente, que afectaría al valor, las características legales o la capacidad para operar con el activo subyacente o con un derivado financiero que se base en, o tenga como referencia, dicho activo subyacente.
Evento de Incumplimiento	La concurrencia de cualesquiera de los sucesos enumerados en los subapartados (a) a (f) de la cláusula 8.1.1.
Evento Especificado	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 8.1.1 de las presentes Condiciones de Contratación.
Exposición	La Cantidad que el cliente desea que sea objeto de un Countdown.
FCA	La Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority o cualquier otro regulador que le suceda).
Fecha de Liquidación en Efectivo	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes. Consiste en la fecha y la hora a la que se cerrará y liquidará cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía en relación con un Forward concreto que haya llegado a su Fecha de Vencimiento, mediante una Cantidad que el cliente deberá pagarnos a nosotros o que nosotros deberemos pagar al cliente.
Fecha de Resolución Anticipada	Se refiere a la fecha que designemos como tal de acuerdo con el párrafo 4.3 del Anexo 2A.
Fecha de Vencimiento	La última fecha y hora posibles a las que vencerá automáticamente cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía u Orden Pendiente en relación con un Forward concreto, especificada en la Gama de Productos.

Filial	CMC Markets Plc y cualquier persona jurídica participada por CMC Markets Plc, según el significado del artículo 256 de la Ley de Sociedades (<i>Companies Act</i>) de 2006 del Reino Unido.
Forward	Un Producto con una fecha de vencimiento fija.
Gama de Productos	El apartado de nuestra Plataforma que incluye la relación de Productos y la información clave sobre cada uno de ellos, incluidas sus Características y cualquier Tarifa pertinente.
Ganancia de Compensación	Posee el significado que se le atribuye en la definición de «Pérdida de Compensación».
Ganancia del Countdown	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 1.2 del Anexo 2B.
Ganancia Materializada	Con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, una Cantidad igual a cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada al cierre de la Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, cuando dicha Cantidad sea positiva.
Ganancia o Pérdida No Materializada	En relación con cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de una Cuenta, la Cantidad calculada de conformidad con la información facilitada en nuestra Plataforma. La Ganancia o Pérdida No Materializada mostrada en nuestra Plataforma se basará siempre en el Precio de compra o venta pertinente en vigor.
Garantía Estándar	Este término se menciona en la Plataforma y es la cantidad de dinero que el cliente debe pagarnos o mantener en su Cuenta para introducir una Operación que no sea de CFD GSLO con Requerimiento de Garantía.
Garantía Principal	Este término se menciona en la Plataforma y es la cantidad de dinero que el cliente debe pagarnos o mantener en su Cuenta para introducir una GSLO.
Honorarios del Tercero Intermediario (u Honorarios del Intermediario)	Tiene el significado establecido en la cláusula 5.9.1.

Horario de Negociación	Con respecto a un Producto, las horas a las que nuestra Plataforma genera y/o nuestro departamento de atención al cliente facilita Precios y Profundidad de Precios y durante las cuales los clientes pueden dar instrucciones o introducir Órdenes relativas a Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdowns sobre dicho Producto, según se especifique en la Gama de Productos en cada momento. El Horario de Negociación para introducir Órdenes de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y Countdowns podría ser diferente. Respecto a cualquier Forward concreto, se aplicará el Horario de Negociación con sujeción al apartado de fechas clave del Producto pertinente en la Gama de Productos.
Horquilla	Con respecto a un Producto concreto, la diferencia entre el Precio de Compra y el Precio de Venta en cualquier momento.
Importe Disponible	La Cantidad equivalente a la Cantidad Revaluada de la Cuenta actual, menos cualquier Requerimiento de Garantía.
Inversor Particular	Se refiere a un cliente que cumpla todas las condiciones recogidas a continuación: (vii) ser una persona física (es decir, un particular); (viii) utilizar y acceder a los datos de mercado e información similar a título particular y personal, para realizar exclusivamente actividades de inversión personales propias, y no para ningún objeto mercantil ni como responsable, directivo, socio, empleado o agente de cualquier empresa o en relación con la gestión profesional de activos de terceros; (ix) no ser una institución financiera ni estar registrado en una agencia de valores, un organismo regulador o un organismo de autorregulación; (x) no dedicarse a una actividad de servicios financieros ni trabajar como asesor financiero a los efectos del Acuerdo; y no dedicarse a acceder o agregar nuestros datos de mercado o información similar y redistribuir o facilitar de otro modo dicha información a cualquier tercero.
Liquidación de la Cuenta	Un procedimiento por el cual nuestra Plataforma puede cerrar la totalidad o parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Posiciones del cliente.
Margen	La cantidad de dinero que el cliente debe pagarnos o mantener en su Cuenta para introducir una Orden relativa a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía.
Shield Mode	Una configuración de la Cuenta con las características que se describen en el apartado 6 del Anexo 2A.
Nivel 1 Precio de Compra	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y constituye el primer Precio de Compra que se muestra en la Escala de Precios, en relación con un Producto.
Nivel 1 Precio de Venta	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y constituye el primer Precio de Venta que se muestra en la Escala de Precios, en relación con un Producto.
Nivel 1 Precio Medio	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en el Nivel 1 Precio de Compra y el Nivel 1 Precio de Venta de un Producto en cualquier momento dado sumados y divididos por dos (2).

Nivel de Cierre	En relación con cualquier Cuenta, el nivel aplicable al que nuestra Plataforma puede cerrar la totalidad o parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente como sea necesario.
Nivel de Restablecimiento	En relación con cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de una Cuenta, es un porcentaje de la Garantía Total del cliente mostrada en nuestra Plataforma en cualquier momento dado.
Nivel Estándar de Cierre	Este término se menciona en la Plataforma y se refiere, en relación con cualquier Cuenta, al nivel aplicable al que nuestra Plataforma puede cerrar la totalidad o parte de las Operaciones que no sean de CFD GSLO con Requerimiento de Garantía del cliente, como sea necesario.
Nivel Principal de Cierre	Este término se menciona en la Plataforma y se refiere, en relación con cualquier Cuenta, al nivel aplicable al que nuestra Plataforma puede cerrar la totalidad o parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente, como sea necesario.
No Autorizado para Operar	Una restricción impuesta a una Cuenta que suspende la capacidad del cliente para introducir cualquier Orden, Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown o de dar cualquier instrucción en relación con dicha Cuenta.
Normativa de Protección de Datos	Significa: (i) la Ley de Protección de Datos de 2018, los reglamentos y la legislación de desarrollo, en su forma enmendada o actualizada cuando proceda, y luego (ii) toda legislación que desarrolle o enmiende la Ley de Protección de Datos de 2018
Operación de CFD con Requerimiento de Garantía	Un CFD sobre un Producto, que trate de conferir ventajas económicas similares a una inversión en el activo subyacente pertinente, suscrito entre el cliente y nosotros a través de nuestra Plataforma en una Cuenta.
Operación de CFD con requerimiento de Garantía Pendiente	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 4.3 del Anexo 2A.
Orden	Una oferta presentada por el cliente o en nombre de este a través de nuestra Plataforma, lo que incluye a través de nuestro departamento de atención al cliente, para suscribir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown o para cerrar una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía. Salvo que se especifique o el contexto sugiera lo contrario, toda mención del término Órdenes incluirá las Órdenes de Productos Manuales, las Órdenes Manuales y las Órdenes Pendientes.
Orden a Mercado	Esta definición está incluida en la Política de Ejecución de Órdenes, consiste en una instrucción para introducir una Orden para una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía solamente, de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 5 del Anexo 1 y en el apartado 2 de la Política de Ejecución de Órdenes.
Orden Limitada	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y es una instrucción para introducir una Orden utilizada para abrir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 de la Política de Ejecución de Órdenes.

Orden Manual	Una Orden que solo puede ser introducida a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente por Clientes Profesionales y Contrapartes Elegibles que reciben algún servicio adicional.
Orden Pendiente	Una Orden con un Precio específico identificado, que todavía no ha sido ejecutada.
Orden Stop de Entrada	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en una instrucción para introducir una Orden para abrir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 de la Política de Ejecución de Órdenes.
Orden Stop Loss	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en una instrucción para introducir una Orden para cerrar una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 del OEP.
Orden Stop Loss Dinámico	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 de la Política de Ejecución de Órdenes.
Orden Stop Loss Garantizado o GSLO	Una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 de la Política de Ejecución de Órdenes.
Orden Take Profit	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en una instrucción para introducir una Orden para cerrar una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de acuerdo con las condiciones que se recogen en el apartado 2 de la Política de Ejecución de Órdenes.
Pérdida de Compensación	<p>La cantidad que nosotros determinemos, dentro de lo razonable, de buena fe como nuestras pérdidas o costes totales en relación con las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía Pendientes y los Countdown Pendientes en la Fecha de Resolución Anticipada (o, si esto no fuese razonablemente viable, en la primera fecha posterior en la que sea posible, dentro de lo razonable). Dicha cantidad incluye cualquier pérdida de negociación, coste de financiación o cualquier pérdida o coste en los que se incurra a consecuencia de la resolución, liquidación, obtención o restablecimiento de cualquier posición de cobertura o de negociación relacionada, y teniendo en cuenta cualquier requerimiento de Garantía en virtud del Acuerdo.</p> <p>Si consideramos que obtendremos un beneficio en dichas circunstancias y no incurriremos en una Pérdida de Compensación, lo denominaremos «Ganancia de Compensación». No se incluirá ninguna cantidad más de una vez al calcular cualquier Pérdida de Compensación o Ganancia de Compensación.</p> <p>Determinaremos nuestra Pérdida de Compensación o Ganancia de Compensación tomando como referencia las tarifas o precios pertinentes (inclusive, sin limitación, cualquier Precios) de la Plataforma. Si la Plataforma no está disponible, determinaremos nuestra Pérdida de Compensación o Ganancia de Compensación tomando como referencia las cotizaciones de las tarifas o precios pertinentes del mercado subyacente que corresponda de uno o más terceros, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, operadores de los mercados pertinentes, proveedores de información, corredores y otras fuentes de información de mercado.</p>
Pérdida Materializada	Con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, una Cantidad igual a cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada al cierre de la Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, cuando dicha Cantidad sea negativa.
Persona Autorizada	Significa una o más personas nombradas por el cliente: (i) de conformidad con la cláusula 3.3.1 para actuar y/o dar instrucciones en su nombre con respecto al Acuerdo y la Cuenta pertinente;

	<p>(ii) si es titular de una cuenta corporativa, para actuar en su nombre con respecto al Contrato y la Cuenta corporativa pertinente; o</p> <p>como tercero intermediario, que ha sido acordado y aceptado por nosotros.</p>
Plataforma	Nuestra plataforma de negociación electrónica de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y Countdowns, con las actualizaciones que experimente con el paso del tiempo.
Política de Ejecución de Órdenes	Se refiere al resumen de la política de ejecución de órdenes en el que se describe pormenorizadamente cómo ejecutamos las Órdenes. Se encuentra disponible en nuestro Sitio Web.
Política de Privacidad y Seguridad	Se refiere a nuestra Política de Privacidad y Seguridad, disponible en nuestro Sitio Web y a través de nuestra Plataforma en cada momento.
Porcentaje de Ganancia	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 1.2 del Anexo 2B.
Porcentaje de Garantía	Con respecto a cualquier Producto, el tipo porcentual aplicable a cada tramo de una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, especificado en la Gama de Productos en cada momento.
Porcentaje en caso de Empate	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 1.2 del Anexo 2B.
Posición	La cuantía neta de todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdowns en un Producto concreto de una Cuenta en cualquier momento dado.
Precio	El Precio de Compra o el Precio de Venta de un Producto, generado por nuestra Plataforma y/o facilitado por nuestro Departamento de Atención al Cliente (y que puede indicarse como «Precio», «Precio de CMC» u otras variantes similares) en cada momento, lo que incluye con respecto a las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía exclusivamente la referencia a la Profundidad de Precios. El Precio al que nuestra Plataforma puede ejecutar una Orden para una Operación de CFD con requerimiento de Garantía puede ser menos favorable para el cliente que el Precio mostrado en nuestra Plataforma y/o facilitado por nuestro Departamento de Atención al Cliente cuando este introduzca la Orden (por ejemplo, debido a fluctuaciones del mercado que tengan lugar entre el momento en el que el cliente envía la Orden y el momento en el que la Plataforma y/o Servicio de Atención al Cliente la ejecutan).
Precio de Apertura del Countdown	Con respecto a un Countdown, el precio de referencia aplicable cuando este se suscribe, generado o mostrado por nuestra Plataforma.

Precio de Compra	El Precio al que se suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de compra y al que se valora y cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de venta.
Precio de Liquidación	El precio de referencia utilizado para determinar si se ha producido una ganancia o pérdida de un o Countdown, que se muestra o se describe en nuestra Plataforma.
Precio de Venta	El Precio al que se suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de venta y al que se valora y cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de compra.
Precio Objetivo	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y es el Precio al que el cliente desea suscribir o cerrar una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía (según proceda) como se especifique en una Orden Stop Loss, Orden Stop Loss Dinámico, Orden Stop Loss Garantizado, Orden Limitada, Orden a Mercado, Orden Stop de Entrada u Orden Take Profit.
Prima por GLSO	La Cantidad que se nos debe abonar para introducir una Orden Stop Loss Garantizado (incluso mediante la modificación de otro tipo de Orden Pendiente).
Procedimiento de Reclamaciones	Se refiere a nuestro procedimiento para gestionar quejas, disponible en nuestro Sitio Web.
Producto	Un instrumento generado por nosotros mediante el cual, o en relación con el cual, el cliente suscribe Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía o Countdown. En la Gama de Productos se incluye información pormenorizada sobre todos los Productos sobre los que podemos aceptar Órdenes.
Producto Manual	Un Producto con respecto al cual solo aceptaremos Órdenes o permitiremos que el cliente suscriba Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente.

Profundidad de Precios	La característica de nuestra Plataforma que facilita varios Precios para un Producto concreto, a fin de reflejar los diferentes Precios para Órdenes de diferentes tamaños de dicho Producto, que puede mostrarse en nuestra Plataforma.
Protección de Saldo Negativo	Una función de la Cuenta que asegura que el cliente no perderá más que el Capital Invertido. Más información sobre esta funcionalidad está disponible en la cláusula 8 del Anexo 1.
Resumen de la Política de Conflicto de Intereses	Se refiere a nuestros procedimientos para identificar y gestionar conflictos de intereses, disponibles en nuestro Sitio Web y a través de nuestra Plataforma en cada momento.
Roll-Over	El proceso mediante el cual se cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente sobre dicho Forward) (ya sea mediante nuestra Plataforma o manualmente a petición específica del cliente) y se suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía equivalente (y una Orden Pendiente equivalente) sobre un Forward con el mismo activo subyacente, pero con la siguiente Fecha de Vencimiento disponible.
Roll-Over Manual	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y consiste en el proceso mediante el cual nuestra Plataforma y/o Departamento de Atención al Cliente cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente asociada a dicho Forward) a petición específica del cliente y suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía equivalente (y una Orden Pendiente equivalente, excepto una Orden Limitada u Orden Stop de Entrada) sobre un Forward con el mismo activo subyacente pero con la siguiente Fecha de Vencimiento disponible, tal como se describe de manera más completa en la Política de Ejecución de Órdenes.
Saldo de la Cuenta	La suma de Efectivo del cliente más cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada neta (según corresponda), en caso de que la Ganancia o Pérdida No Materializada neta se calcule utilizando el primer Precio de Compra o Precio de Venta (según proceda) mostrado en la escala de precios de la Plataforma, que aparece en nuestra Plataforma y se actualiza en tiempo real.
Sitio web	www.cmcmarkets.com
Solo Reducir	Una restricción impuesta a una Cuenta o Producto (según proceda) que impide al cliente aumentar sus Posiciones. Solo se permitirá que el cliente introduzca Órdenes para cerrar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o cancele cualquier Orden Pendiente.
Supuesto de Insolvencia	Significa: (i) el nombramiento de un síndico, administrador, gestor, síndico administrativo o directivo similar en relación con el cliente; (ii) si cualquier titular de gravámenes toma posesión de, o vende, la totalidad o parte de los activos o actividades del cliente;

	<p>(iii) se considera al cliente incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento;</p> <p>(iv) se realiza una solicitud de una orden provisional, o se presenta una propuesta para que el cliente suscriba un acuerdo voluntario, o si el cliente suscribe un documento legal de concurso, o se presenta una petición de quiebra en el Juzgado con respecto al cliente;</p> <p>(v) si el cliente es una persona jurídica, se adopta una resolución o se dicta una orden para su liquidación, disolución o administración; o</p> <p>(vi) si el cliente se declara en quiebra o en situación de insolvencia o si se le aplica alguna situación análoga a las mencionadas en el apartado (i), (ii), (iii), (iv) o (v) de la presente definición.</p> <p>Si el cliente es una pequeña empresa o tiene una Cuenta Conjunta, la concurrencia de cualquiera de los acontecimientos que se enumeran en los anteriores apartados (i) a (vi) en relación con un socio o un Titular de Cuenta Conjunta constituirá un Supuesto de Insolvencia.</p>
Tarifas	Las tarifas que varían automáticamente con el paso del tiempo, de acuerdo con la cláusula 9.3, sin previo aviso al cliente, y que se aplican a las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía suscritas sobre dicho Producto, incluyendo los costes de mantenimiento de posición.
Tipo de Conversión de Divisa	El tipo de cambio de la divisa pertinente en cada momento, que utilizaremos para convertir los valores de una Divisa del Producto a la Divisa de la Cuenta.
Titular de Cuenta Conjunta	Alguna o todas las personas (según proceda) a cuyo nombre se mantiene una Cuenta Conjunta.
Última Fecha de Roll-Over	Esta definición se menciona en la Política de Ejecución de Órdenes y constituye la última fecha y hora posibles a las que podrá ser objeto de Roll-Over Manual o deseleccionarse (o volver a seleccionarse) para un Auto Roll-Over, según se especifique en la Gama de Productos, una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía u Orden sobre un Forward concreto.
Unidades	Esta definición se incluye en la Política de Ejecución de Órdenes y constituye el número de CFD que son objeto de una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía.
Uso Indevido	<p>Todo uso o sospecha de uso de nuestra Plataforma o nuestro Sitio Web o actividad en relación con una Orden (lo que incluye una Orden Pendiente), una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, un Binario o un Countdown que constituya:</p> <p>(i) un acto ilegal o un incumplimiento del Derecho Aplicable, ya sea de manera directa o indirecta;</p> <p>(ii) un incumplimiento del Acuerdo;</p> <p>(iii) no observar las normas comerciales razonables de negociación justa; o</p> <p>(iv) una falta de honestidad o dolo.</p>